



Universidad Nacional
SAN LUIS GONZAGA



Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional

Esta licencia permite a otras distribuir, combinar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial y, a pesar que son nuevas obras deben siempre rendir crédito y ser no comerciales, no están obligadas a licenciar sus obras derivadas bajo los mismos términos.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0>



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



....
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

EVALUACION DE ORIGINALIDAD

CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud de la **TESIS**, cuyo título es:

"SISTEMA DE INTERMEDIACION DIGITAL Y SU RELACION CON LA INSCRIPCION DE ACTOS EN EL REGISTRO DE PREDIOS DENTRO DEL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN LA ZONA REGISTRAL Nº XI SEDE ICA DURANTE EL AÑO 2020"

Presentado por:

LEGUA GUTIERREZ ANDREA CAROLINA

Que, conforme al informe automatizado de originalidad emitido por el Operador del Programa Informático Evaluador de Originalidad de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, se concluye que;

El resultado obtenido es del 0% por el cual se le otorga el calificativo APROBADO, según Reglamento de Evaluación de la Originalidad

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de Ithenticate.

Ica, 09 de Septiembre del 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



Dr. EFRAIN AMBIA PEREYRA
DIRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



**Sistema de intermediación digital y su relación con la inscripción de actos
en el registro de predios dentro del contexto de la pandemia
por COVID-19 en la zona registral N° XI sede Ica
durante el año 2020**

Línea de investigación

Sociedad, desarrollo sostenible, políticas públicas y ambientales

INFORME FINAL DE TESIS

Autor

LEGUA GUTIERREZ ANDREA CAROLINA

Ica – Perú

2024

ASESOR

Mag. COCKBURN DE CÁRDENAS OTTO JOSÉ

DEDICATORIA

Quiero ofrecer este importante paso académico a quienes siempre estuvieron a mi lado como guías y apoyo en todo sentido: mis padres por su amor y dedicación en mi crecimiento como futura profesional, para ellos todo mi afecto y admiración, así como a mis abuelos Antero e Irma, quienes contribuyeron en mi formación y me apoyaron en todo

Andrea.

AGRADECIMIENTO

Agradecida con todas las personas que me acompañaron a lo largo de mi carrera hasta llegar a este gran paso, mi mamá quien siempre me dio su amor y comprensión, mi papa impulsándome a ser mejor cada día, mi hermano quien es mi motivación, mi abuelito Antero quien desde el cielo me cuida, mi abuelita Irma quien siempre está brindándome su apoyo incondicional, pero sobre todo agradecer a Dios quien siempre me ha acompañado en este camino.

La autora.

INDICE DE CONTENIDOS

PORTADA.....	i
ASESOR.....	ii
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO	iv
INDICE DE CONTENIDOS.....	v
INDICE DE TABLAS.....	vii
INDICE DE FIGURAS.....	viii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT.....	x
I. INTRODUCCIÓN.....	11
1.1. Descripción de la realidad problemática	11
1.2. Objetivos de la investigación	17
1.2.1. Objetivo general.....	17
1.2.2. Objetivos específicos	17
1.3. Justificación e importancia de la investigación.....	17
1.3.1. Justificación	17
1.3.2. Importancia	18
1.4. Delimitación.....	18
1.5. Limitaciones.....	18
II. ESTRATEGIA METODOLÓGICA	20
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	20
3.2. Enfoque.....	21
3.3. Nivel.....	21
3.4. Operacionalización de variables	22
3.5. Población, muestra y muestreo	23

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	25
3.7. Aspectos éticos.....	25
III. RESULTADOS.....	27
IV. DISCUSIÓN	43
V. CONCLUSIONES.....	48
VI. RECOMENDACIONES	49
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	50
VIII. ANEXOS	53
Anexo 01: Matriz de consistencia	54
Anexo 02: Matriz de Categorización	55
Anexo 03: Resolución Decanal N° 349-D-FDCP-UNICA-2022.....	57
Anexo 04: Evaluación de originalidad.....	58
Anexo 05: Cuestionario	59
Anexo 06: Solicitud para aplicación de instrumento	63
Anexo 07: Respuesta SUNARP	64
Anexo 08: Aplicación de Instrumento	65

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Resultados interrogante 1, cuestionario SUNARP – Notarias.....	42
Tabla 2: Resultados interrogante 2, cuestionario SUNARP – Notarias	43
Tabla 3: Resultados interrogante 3, cuestionario SUNARP – Notarias	44
Tabla 4: Resultados interrogante 4, cuestionario SUNARP – Notarias	45
Tabla 5: Resultados interrogante 5, cuestionario SUNARP – Notarias.	46
Tabla 6: Resultados interrogante 6, cuestionario SUNARP – Notarias	47
Tabla 7: Resultados interrogante 7, cuestionario SUNARP – Notarias	48
Tabla 8: Resultados interrogante 8, cuestionario SUNARP – Notarias	49
Tabla 9: Resultados interrogante 1, cuestionario abogados.....	50
Tabla 10: Resultados interrogante 2, cuestionario abogados	51
Tabla 11: Resultados interrogante 3, cuestionario abogados	52
Tabla 12: Resultados interrogante 4, cuestionario abogados.....	53
Tabla 13: Resultados interrogante 5, cuestionario abogados.....	53
Tabla 14: Resultados interrogante 6, cuestionario abogados	53
Tabla 15: Resultados interrogante 7, cuestionario abogados.....	53
Tabla 16: Resultados interrogante 8, cuestionario abogados.....	53

INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Porcentajes interrogante 1, cuestionario SUNARP – Notarias	42
Figura 2: Porcentajes interrogante 2, cuestionario SUNARP – Notarias	43
Figura 3: Porcentajes interrogante 3, cuestionario SUNARP – Notarias.....	44
Figura 4: Porcentajes interrogante 4, cuestionario SUNARP – Notarias.....	45
Figura 5: Porcentajes interrogante 5, cuestionario SUNARP – Notarias.....	46
Figura 6: Porcentajes interrogante 6, cuestionario SUNARP – Notarias.....	47
Figura 7: Porcentajes interrogante 7, cuestionario SUNARP – Notarias.....	48
Figura 8: Porcentajes interrogante 8, cuestionario SUNARP – Notarias.....	49
Figura 9: Porcentajes interrogante 1, cuestionario abogados.....	50
Figura 10: Porcentajes interrogante 2, cuestionario abogados.....	51
Figura 11: Porcentajes interrogante 3, cuestionario abogados	52
Figura 12: Porcentajes interrogante 4, cuestionario abogados.....	53
Figura 13: Porcentajes interrogante 5, cuestionario abogados.... ..	53
Figura 14: Porcentajes interrogante 6, cuestionario abogados.....	53
Figura 15: Porcentajes interrogante 7, cuestionario abogados.....	53
Figura 16: Porcentajes interrogante 8, cuestionario abogados.....	53

RESUMEN

La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) es un ente descentralizado adscrito en el sector justicia, y tiene como deberes el fijar aquellas políticas y normas registrales, así como encargarse de la planificación, organización, coordinación y supervisión del proceso de inscripción y publicidad de todo acto que sea materia de inscripción a través de la presentación de un título, tiene una larga tradición a la vanguardia con el uso de la tecnología en relación con otras instituciones del país, ejemplo de ello lo tenemos en la generación de asientos electrónicos aprobada por Resolución N° 127-97-SUNARP, la implementación de la publicidad registral en línea aprobada por Resolución N° 043-2003-SUNARP/SN, o el Sistema de Intermediación Digital (SID) aprobado por Resolución N° 234-2014-SUNARP/SN. Es sobre el Sistema de Intermediación Digital (SID) que encontramos nuestra situación problemática, pues su creación obedeció básicamente la necesidad de dotar a los Notarios Públicos de una herramienta que les permitiera presentar al registro una serie de actos a través de partes notariales electrónicos apoyados en firmas electrónicas (Ley N° 27269). Esta solución tecnológica, inicialmente estuvo diseñada para la constitución de MYPES, de forma progresiva en las diferentes oficinas registrales, siendo el caso que su eficiencia obligo a que se ampliara el número de actos que podían ser materia de presentación, así como las partes intervinientes en cada uno de ellos. Con la declaratoria de emergencia sanitaria y la declaratoria de estado de emergencia nacional por la covid-19, el uso de la tecnología se hizo masivo, obligando a entidades públicas y privadas, a implementar sistemas de servicio adecuados y eficientes para poder atender los requerimientos de los usuarios, sistemas que en la actualidad son parte de nuestra vida cotidiana. Es entonces, intención de la investigadora conocer de qué forma influyó el SID en la inscripción de actos registrales, de forma particular en el registro de predios de la zona registral N° XI sede Ica.

Palabras clave: superintendencia nacional de los registros públicos, sistema de intermediación digital, modernización del Estado, registro de predios, servicio público.

ABSTRACT

The National Superintendency of Public Registries (SUNARP) is a decentralized entity assigned to the justice sector, and its duties are to establish registration policies and standards, as well as to be in charge of the planning, organization, coordination and supervision of the registration and advertising process. of any act that is a matter of registration through the presentation of a degree, has a long tradition at the forefront with the use of technology in relation to other institutions in the country, an example of this is in the generation of approved electronic seats by Resolution No. 127-97-SUNARP, the implementation of online registration advertising approved by Resolution No. 043-2003-SUNARP/SN, or the Digital Intermediation System (SID) approved by Resolution No. 234-2014-SUNARP /SN. It is on the Digital Intermediation System (SID) that we find our problematic situation, since its creation was basically due to the need to provide Notaries Public with a tool that would allow them to present to the registry a series of acts through electronic notarial parts supported by electronic signatures (Law No. 27269). This technological solution was initially designed for the constitution of MYPES, progressively in the different registry offices, being the case that its efficiency forced the number of acts that could be the subject of presentation to be expanded, as well as the parties involved in each one of them. With the declaration of a health emergency and the declaration of a state of national emergency due to covid-19, the use of technology became massive, forcing public and private entities to implement adequate and efficient service systems to be able to meet the requirements of users, systems that are currently part of our daily lives. It is then the intention of the researcher to know how the SID influenced the registration of registry acts, particularly in the registry of properties in the registry zone No. XI, Ica headquarters.

Keywords: national superintendence of public records, digital intermediation system, modernization of the State, property registry, public service

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Descripción de la realidad problemática

Hoy en día no es posible entender el desarrollo de un país de forma aislada, por el contrario, la fórmula general indica que los Estados deben integrarse a la narrativa económica de común entendimiento, con la finalidad de lograr que sus sociedades avancen y mejoren en un mundo cada vez más globalizado. Esta lógica puede apreciarse desde diversos puntos de vista, así como desde varios ángulos de la actividad económica, es precisamente la tecnología uno de ellos, quien se constituye en un aliado para la construcción de sociedades modernas y avanzadas.

Ahora bien, lograr modernizar al aparato público no es una tarea fácil, pero si constituye un reto que puede traer consigo resultados muy favorables para la relación Estado y ciudadanos, si entendemos al primero como un oferente de productos y servicios. Es por ello que lograr un ciudadano digital, prestar conocimiento, acortar tramitología y garantizar seguridad jurídica e informática, se constituyen en solo parte de las bondades que un proceso de esta naturaleza puede traer.

Parafraseando a Romero (2017), la modernización tiene como fin el explotar al máximo las competencias, aminorar los gastos en el nivel estatal y modificar, dentro de las posibilidades, la estructura de los sistemas de gobierno. El término innovar tiene que ver con insertar cosas nuevas en la forma de prestar servicios, a través de técnicas originales, así como en la organización para la toma de decisiones y la sinergia entre los diversos estamentos de la administración pública, lo que supone un proceso de cambio lento por parte del gobierno.

En el caso del Estado Peruano esto se ve reflejado en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, publicada el 30 de enero de 2002 en el diario oficial “El Peruano”, por la que se compromete a todas las entidades del mismo y en todos sus niveles a iniciar un proceso de modernización que abarque tanto su parte organizativa como de procedimientos, esto en la búsqueda de un Perú más democrático, no centralizado y siempre proclive a servir a sus pobladores. Más adelante se emite el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 25 de marzo de 2007, por el cual se definen las políticas nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, que fija como Política Nacional en materia de simplificación administrativa, la reducción de los tiempos en los trámites más frecuentes, la implementación de ventanillas únicas de atención al usuario, la aplicación del silencio administrativo positivo y la promoción del uso de la tecnología de la información y la comunicación

en toda entidad pública. Un antecedente más reciente nos da cuenta del Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 24 de mayo de 2018, por el cual se aprueba la Política General de Gobierno al 2021, la misma que considera cinco ejes interrelacionados, dentro de los cuales el número dos se refiere al fortalecimiento institucional para la gobernabilidad.

En el caso de Muñoz (2011), el autor señala que el punto neurálgico a examinar lo constituye el propio Estado, definido como el grupo de componentes estructurados y vinculados que se relacionan entre sí para poder acatar las funciones que les han sido encargadas por la colectividad y que, asimismo, están inmersas en una sociedad global. Por ello, la pauta debe estar marcada por lo que se conoce como gestión por procesos, comprendido como una cadena de eventos útiles para la correcta administración de una entidad estatal.

La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) es un ente descentralizado adscrito en el sector justicia, encargado de regir el Sistema Nacional de los Registros Públicos (SINARP), creado por Ley N° 26366, y tiene como deberes y facultades el fijar aquellas políticas y normas registrales, así como encargarse de la planificación, organización, coordinación y supervisión del proceso de inscripción y publicidad de todo acto que sea materia de inscripción a través de la presentación de un título. Esta institución tiene una larga tradición acerca de mantenerse a la vanguardia con el uso de la tecnología en relación con otras instituciones del país, ejemplo de ello lo tenemos en la generación de asientos electrónicos aprobada por Resolución N° 127-97-SUNARP, del 15 de agosto de 1997, la implementación de la publicidad registral en línea aprobada por Resolución N° 043-2003-SUNARP/SN, del 31 de enero de 2003 o el Sistema de Intermediación Digital (SID SUNARP) aprobado por Resolución N° 234-2014-SUNARP/SN, publicada el 17 de septiembre de 2014. Es sobre el Sistema de Intermediación Digital (SID) que encontramos nuestra situación problemática, pues su creación obedeció básicamente la necesidad de dotar a los Notarios Públicos de una herramienta que les permitiera presentar al registro una serie de actos a través de partes notariales electrónicos apoyados en firmas electrónicas (Ley N° 27269). Esta solución tecnológica, inicialmente estuvo diseñada para la constitución de MYPES, de forma progresiva en las diferentes oficinas registrales, siendo el caso que su eficiencia obligo a que se ampliara el número de actos que podían ser materia de presentación, así como las partes intervinientes en cada uno de ellos.

Desde la perspectiva de Huerta (2021), se tiene que la aplicación de herramientas digitales ha coadyuvado a la modernización de los Registros Públicos, en vista que el trasvase de tomos hacia asientos electrónicos ha resultado ser un importante paso dentro del sistema registral de nuestro país, permitiendo una mejor calificación registral y el progreso en los servicios tanto para inscripción de

actos como para publicidad registral. El uso de herramientas tecnológicas permite mejorar espacios sin necesidad de aumentar tomos y fichas. En ese sentido quienes son usuarios del servicio registral han sido beneficiados con la tecnología a nivel del registro, pues el acceso a información es mucho más rápido, generando ahorro de costos. En el caso del SID SUNARP esta permite una llegada más veloz al registro y no implica la necesidad de una verificación de autenticidad.

Con la declaratoria de emergencia sanitaria dictada por el gobierno mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 11 de marzo de 2020, así como la declaratoria de estado de emergencia nacional establecida por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 15 de marzo de 2020, ambas dictadas a consecuencia de la pandemia por COVID-19, la vida de la población cambio pues se tuvo que ingresar a confinamientos en los hogares con la finalidad de evitar los contagios que podrían producirse, ello acompañado con el cierre temporal de empresas y entidades públicas, generándose una política de “cero contacto” acompañada de un distanciamiento social para aquellas actividades denominadas “indispensables. Ante esta situación, el uso de la tecnología se hizo masivo y necesario pues las actividades presenciales se restringieron de forma severa, obligando a entidades tanto públicas como privadas, a implementar sistemas de servicio adecuados y eficientes para poder atender los requerimientos de los usuarios.

Si bien es cierto, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 03 de mayo de 2020, se aprobó la reanudación de actividades económicas de forma gradual y progresiva, no es menos cierto que las personas se identifican más con términos como teletrabajo o trabajo remoto, trámites digitales, ventanillas de atención electrónicas, entre otras; y es que pese a volver a las actividades aún se busca mantener cuidados que eviten, por ejemplo, la posibilidad de una llamada “tercera ola” con motivo de la COVID-19. En relación al escenario descrito, Tirado (2020), en su calidad de jefe de SUNARP, indicó que, considerando la necesidad y la importancia de la reactivación de las actividades en nuestra institución, evaluamos y ejecutamos diversos proyectos de modernización tecnológica, orientados a usar los canales virtuales y asegurar la prestación de nuestros servicios como la calificación de títulos y emisión de la publicidad registral, así como para la atención en las áreas de trámite documentario.

En cuanto a los trabajos previos realizados, en el contexto internacional, y que sirvieron como referentes para el presente estudio, Medina (2017), enfatizó que los trámites a nivel de Registros Públicos deben contar con las seguridades legales para quienes inician algún procedimiento, por ello la necesidad de uniformizar los formularios, tanto físicos como digitales, para todo registrador de

propiedad, para lo cual se hace necesario contar con un marco legal actualizado y que proteja los derechos constitucionales de los ciudadanos, asegurando cada acto que se inscriba; asimismo, incidió en su crítica acerca de que la ley registral vigente no está actualizada, lo que, sumado a un registro de propiedad sin orden, amerita ser reformada en concordancia con los principios registrales, para que de esa manera responda a las necesidades de los usuarios por lo que, entre otras cosas, se debe garantizar el principio de prioridad registral para incluir la obligatoriedad de consignar hasta el detalle más mínimo al momento del ingreso de una solicitud de inscripción, por ello, se debe buscar el uso de herramientas tecnológicas con la finalidad de mantener un mejor monitoreo del acervo documentario y de archivo con los que se cuente, por ello es de urgente necesidad crear el marco normativo idóneo fomentando, por ejemplo, el uso de la firma electrónica. Por su parte, Suárez (2017), considera que, en Colombia, el trabajo de la superintendencia del notariado y registro se ha centrado en establecer mejoras continuas en los servicios que brinda, ello además busca abarcar la mayor cantidad de territorio a través de círculos registrales, establecidos luego de la fundación de las oficinas de registro de instrumentos públicos, como una forma de descentralizar los servicios, esto vino acompañado con alianzas estratégicas para un servicio digital óptimo y en línea con información actual sobre lo que se registra y consulta, es así que se cuenta con una plataforma virtual por la cual es posible realizar indagaciones sobre la propiedad de un bien, así como expedir certificaciones al respecto, lo que genera ahorro de costos al no tener que trasladarse a las oficinas de forma presencial, lo cual viene acompañado de medio de pago también digitales, además se ha complementado la implementación de herramientas tecnológicas con la capacitación al personal responsable con la finalidad de que desarrollen sus labores de forma amigable y sin retraso, entendiendo plenamente el manejo de las herramientas.

En el ámbito nacional, es importante destacar el trabajo de Nomura (2020), quien concluye en que se pudo determinar una importante influencia la variable señalada como gestión del sistema de intermediación digital y la consistente en procedimiento registral de los usuarios, todo ello dentro del ámbito de gestión de la zona registral V de Trujillo, además, se pudo distinguir que en cuanto a la gestión del sistema de intermediación digital existe un nivel de carácter regular a arrojar un 56% lo que resulta levemente inferior con el 59% de la variable procedimiento registral, todo ello dentro del mismo ámbito y circunscripción, lo que denota una marcada influencia entre la dimensión referida a la reducción de procesos y la variable procedimiento registral en relación con los usuarios de la zona registral V de Trujillo; ante ello se considera la presencia de un nivel de influencia bastante importante respecto de la dimensión referida a la calidad de ejecución y la variable procedimiento registral de los usuarios dentro del mismo ámbito y circunscripción materia de estudio, lo que

demuestra la ascendencia respecto de la dimensión tiempo con respecto a la variable procedimiento registral de sus usuarios, culminando con que existe alta influencia entre la dimensión recepción y la variable procedimiento registral de los usuarios de la zona registral V de Trujillo. En el caso de Martínez (2018), este destaca que el notario tiene como deber brindar seguridad jurídica a las personas que recurren a su despacho notarial, los mismos que pueden realizar una serie de trámites, con la certeza de que aquellos actos están amparados por la normativa, ante la masificación del uso de la tecnología, el notario recurre a ella para que su deber de seguridad jurídica se vea reforzado, por ejemplo, en el caso de suplantaciones de identidad, asimismo el uso de medios digitales permite la posibilidad de mejorar la atención en cuanto a número de personas a quienes se les atienden sus trámites por día; es así que el derecho registral también se encuentra en un proceso de modernización, que permite una mejor administración de información en Huacho, es más celer, activo y eficiente, por ejemplo, en los casos de publicidad registral, estando pendiente aún mucho camino por recorrer para conseguir maximizar al personal y los recursos logísticos para atender el trámite de títulos de manera más corta; en esa línea se pudo establecer la existencia de una relación entre seguridad jurídica a nivel de la labor notarial con el proceso de desarrollo de derecho registral en vista de que el uso de la tecnología en el sistema registral hace que los despachos notariales tengan que estar a la vanguardia de tales avances, lo que permite, por ejemplo, evitar el uso incorrecto de documentos sensibles, logrando de esa manera reducir las contingencias referidas a posibles fraudes, siendo necesario que todos los actores, a nivel notarial como registral, se encuentren debidamente capacitados para el uso de herramientas tecnológicas, siendo el caso que actualmente no se aprecia que esto suceda pues los trámites siguen siendo lentos causando incomodidades en los usuarios.

Finalmente, sobre los trabajos a nivel local, Álvarez (2019), afirma que, la influencia de las novedades en tecnología se ha dado en el sistema registral de forma irrefutable, al mismo tiempo que en todos los ámbitos del derecho, sin embargo, es necesario contar con un marco legal acorde al uso de estas herramientas digitales, por ello, los registros públicos se ven altamente beneficiados con el uso de la tecnología, pero esta debe obedecer a un proceso previamente estructurado, es decir el cambio debe formar parte de la identidad del sistema, siempre orientado a favorecer a los usuarios; es así que el uso de la tecnología favoreció en particular al mercado inmobiliario al brindarle una ventaja competitiva permitiendo una mejor gestión en favor de los usuarios, lo cual era imposible de retrasar pues los trámites registrales deben ir a la vanguardia del desarrollo de las sociedades, siendo cada vez más eficientes y rápidos, en síntesis, se puede concluir en que el desarrollo tecnológico a nivel registral es ya una realidad concreta que aumenta las capacidades de aquellos que hacen uso de ellas, por lo que ello constituye parte de las políticas públicas del Estado. En cuanto a la posición de

Melo (2017), el autor precisa que en base a la investigación realizada se puede afirmar que implementar un sistema de información traerá consigo muchos beneficios en la gestión de incidentes tecnológicos en la Zona Registral N° XI, esto permitirá que los colaboradores tengan una mejor capacidad de respuesta y de esa manera no se detengan los procedimientos de calificación registral; la necesidad de la mejora de procesos se ve respaldada por un 75% de encuestados que están de acuerdo con tal posición, en este caso el software SysAid coadyuvo a tales fines. Con el uso del software SysAid se mejoró la comunicación entre los colaboradores del área de TI, configurándose un sistema más amigable y eficiente.

Es entonces, intención de la investigadora el conocer de qué forma influyó el Sistema de Intermediación Digital en la inscripción de actos registrales, enfocándome de forma particular en el registro de predios de la zona registral N° XI sede Ica, durante el año de mayor impacto sanitario en nuestro país, el 2020, dentro de un contexto marcado por la pandemia generada por la COVID-19, y la necesaria implementación de herramientas tecnológicas para un desempeño eficiente.

Por tales consideraciones, se procede a formular los siguientes cuestionamientos, así como a dar cuenta de los objetivos propios del presente estudio, para con ello contar con una mejor contextualización de la problemática materia del presente trabajo:

Problema General

¿De qué forma el Sistema de Intermediación Digital incidió en la inscripción de actos en el registro de predios dentro del contexto de la pandemia por COVID-19 en la Zona Registral N° XI Sede Ica durante el año 2020?

Problemas Específicos

Problema Específico N° 01

¿De qué manera funcionó el Sistema de Intermediación Digital dentro del contexto de la pandemia por COVID-19 en la Zona Registral N° XI Sede Ica durante el año 2020?

Problema Específico N° 02

¿En qué medida se tramitó la inscripción de actos en el Registro de predios dentro del contexto de la pandemia por COVID-19 en la Zona Registral N° XI Sede Ica durante el año 2020?

1.2. Objetivos de la investigación

1.2.1. Objetivo general

Explicar de qué forma el Sistema de Intermediación Digital incidió en la inscripción de actos en el registro de predios dentro del contexto de la pandemia por COVID-19 en la Zona Registral N° XI Sede Ica durante el año 2020.

1.2.2. Objetivos específicos

Objetivo Específico N° 01

Describir de qué manera funcionó el Sistema de Intermediación Digital dentro del contexto de la pandemia por COVID-19 en la Zona Registral N° XI Sede Ica durante el año 2020.

Objetivo Específico N° 02

Establecer en qué medida se tramitó la inscripción de actos en el Registro de predios dentro del contexto de la pandemia por COVID-19 en la Zona Registral N° XI Sede Ica durante el año 2020.

1.3. Justificación e importancia de la investigación

1.3.1. Justificación

Desde la perspectiva teórica, esta investigación tiene como propósito dar a conocer aportes, a manera de sugerencias, que podrán ser acogidas por la entidad materia de estudio, así como por otros estudios que se piensen realizar con posterioridad sobre la misma realidad problemática, por lo que pueden encontrar en este documento uno con información valiosa y confiable.

Desde el ámbito técnico, el presente estudio justifica su realización en la medida que el empleo de un diseño, instrumentos, medios, estructuras y herramientas propias de la metodología de la investigación lo harán de utilidad para el bagaje jurídico, pues sus conclusiones serán producto de un trabajo apoyado en medios validos con resultados contrastados.

Por último, desde el aspecto normativo el presente documento justifica su realización en los requerimientos establecidos por la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica para la

consecución del título profesional de abogada, en estricto cumplimiento de sus normas directrices, en concordancia con la Ley Universitaria vigente al momento de la elaboración del presente proyecto.

1.3.2. Importancia

La presente investigación justifica su importancia en tener la necesidad de conocer de qué forma SUNARP, dentro del proceso de modernización del Estado, participo en el diseño de herramientas digitales con la finalidad de brindar un servicio eficaz y eficiente a sus usuarios, y de forma más enfática abordar la implementación del Sistema de Intermediación Digital (SID), así como su relación con la inscripción de actos en el registro de predios durante el año 2020, ejercicio que es bastante particular por encontrarse dentro de un contexto marcado por la llegada de la COVID-19 a nuestro país. Por ello, es completamente justificado el abordar esta realidad problemática pues suma elementos referidos al desarrollo de las entidades públicas mediante la tecnología y lo enmarca dentro de un espacio tiempo singular marcado por factores exógenos de carácter universal, por lo que es necesario investigar a tal fenómeno y su incidencia en la vida diaria de las personas.

1.4. Delimitación

- ✓ Delimitación espacial: La presente investigación se llevó adelante en el distrito de Ica, situado en la provincia y departamento del mismo nombre, y tuvo como centro de estudio, de manera específica, a la zona registral N° XI sede Ica.
- ✓ Delimitación social: El estudio estuvo basado en la recopilación de datos vía encuesta, la misma que se aplicó a dos grupos definidos previamente los mismos que estuvieron constituidos por trabajadores de la zona registral N° XI sede Ica, así como por abogados dedicados al derecho registral.
- ✓ Delimitación conceptual: El trabajo contó con dos variables de estudio, siendo el sistema de intermediación digital la variable independiente y el registro de predios la variable dependiente.

1.5. Limitaciones

- ✓ Como primer punto la suscrita investigadora no contó con financiamiento directo no indirecto por lo que la concreción de recursos para el presente trabajo fue de manera autofinanciada.

- ✓ En segundo lugar, se tuvo algunas dificultades referidas a los accesos y permisos dentro de la institución de Registro Públicos que dilataron la ejecución del proyecto.
- ✓ Como tercer aspecto, los plazos administrativos de nuestra casa de estudio coadyuvaron a que el tiempo de ejecución y aprobación se fueran dilatando.
- ✓ En último lugar, se contó con cierta renuencia de los encuestados, quienes luego de ser informados sobre los alcances de trabajo, mayoritariamente accedieron a participar en la resolución de los cuestionarios.

II. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Nuestra realidad a investigar se encuentra en la ciudad de Ica, específicamente alineada a las políticas públicas desarrolladas dentro de una entidad de la administración pública, en este caso la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, referidas a la implementación del Sistema de Intermediación Digital (SID) y su utilidad frente al contexto de la pandemia por COVID-19, por lo que se hará uso de un tipo de investigación de carácter básico. Al respecto, autores como Hernández, et al. (1991), en su momento indicaron que todo estudio busca alcanzar la generación de conocimiento, además de sustentar teorías concretas sobre la problemática materia de investigación, para con ello encontrar las soluciones prácticas, en esa línea, tanto los estudios de tipo básico como los de carácter aplicado se usan para alcanzar dichos objetivos. A su turno, Behar (2008), señala que esta propugna el inicio de todo trabajo de esta naturaleza desde un fundamento de tipo teórico determinado y mantenerse dentro de ese contexto, es así que, por su intermedio, se procura hallar preceptos originales acerca de la situación problemática materia de estudio, para de esa forma aportar en la búsqueda de nuevo conocimiento o, en todo caso, complementar el ya existente, aunque sin que estos sean puestos en práctica para conocer su asertividad. Una de las bondades de este tipo de investigación, radica en el hecho de que se puede contrastar de manera continua y frecuente los resultados a los que se haya arribado con la finalidad de mejorar los diagnósticos o verificar la existencia de cambios en la conducta de los fenómenos analizados, en razón a ello no se constituye en una materia de exclusiva atención por parte de un investigador. En ese sentido, un estudio más reciente de Hernández, et al. (2014), busca establecer una diferenciación entre las investigaciones básicas y las aplicadas, señalando que, en el caso de las primeras, estas buscan el conocimiento y plantear teorías, mientras que, en el caso de la segunda, esta tiene como propósito resolver el problema en la práctica, sin embargo, ambas han servido a la evolución y desarrollo de la humanidad.

En el caso del diseño, en mi condición de titular de la investigación, considere como el más ajustado a los fines de la investigación al de tipo no experimental, en la medida de que, Hernández, et al. (1991) refiere que este no se ocupa de manipular ninguna de las variables de estudio, sujetándose a la observación del problema de forma práctica en su ámbito natural. Es por ello que no hay ánimo de variar o influir en las variables que forman parte de la investigación. Tal como señalan Cortes e Iglesias (2004), este diseño lo que realiza en la práctica es que el investigador observe el fenómeno en las condiciones en que se desarrolla, es decir, no se busca construir algún tipo de situación en particular, sino que se remite a la observación de lo ya existente. Es por ello que existen posiciones

encontradas sobre su utilidad, pues, mientras se considera útil en la correcta descripción de cada variable de estudio, por ser más reales, por otro lado, se estima que es más complejo determinar que variable influyo más en el fenómeno analizado. Es por ello que Behar (2008), afirma que, por medio de este diseño, el investigador observa el fenómeno en su estado natural, no interviene en su desarrollo, por lo que, cuando hablamos de estudios no experimentales, hacemos alusión a una forma en la que las variables no sufren ningún tipo de manipulación, es decir, el responsable de investigar no ejerce ningún control sobre las variables de estudio. Finalmente, Hernández, et al. (2014), se ratifica en que la investigación no experimental se caracteriza por la no manipulación intencionada de variables, pues esta se limita a la observación del o los fenómenos.

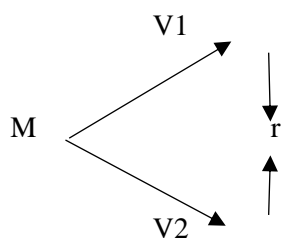
3.2. Enfoque

Respecto al enfoque que se pretende utilizar, este será de tipo cuantitativo, pues tiene como fin el poder lograr la validación de las hipótesis de estudio, a través de la aplicación de encuestas, u otros instrumentos que una vez puestos en práctica, permitan una real comprensión del fenómeno materia de estudio y que parte de la realidad problemática analizada, pues como afirman Hernández, et al. (2014), este hace acopio de data para contrastar las hipótesis de estudio, basado en establecer medidas de carácter numérico, así como a través de la estadística descriptiva, ello con la finalidad de fijar pautas de conducta y demostrar teorías, por ello es un proceso secuencial y ordenado que culmina con la medición de las variables de estudio, de lo que posteriormente se extraerán conclusiones. En esa línea, Behar (2008), señala que este enfoque recaba información de carácter empírico, sobre elementos que puedan ser medidos, y que por su propia estructura siempre traerán consigo resultados numéricos, por ello tiene particular fortaleza al momento de precisar el fenómeno materia de estudio desde la perspectiva de los datos concretos y específicos.

3.3. Nivel

El alcance o nivel del estudio fue de tipo descriptivo correlacional pues al valerse de variables, tanto independiente como dependiente, para la construcción del modelo, conviene encontrar el grado de relación entre cada una de ellas. En el presente caso estas se encuentran representadas por el Sistema de Intermediación Digital (SID) y el Registro de Predios en la Zona XI sede Ica de los Registros Públicos. Sobre el particular, Hernández, et al. (1991) nos brindan una definición clara sobre este tipo de nivel cuando señalan que en el estudio de tipo descriptivo se tiene por finalidad analizar la situación problemática desde diversos aspectos, encontrando sus características particulares, así como sus dimensiones, luego de ello será más factible explicar el

fenómeno como un todo, mientras que, en cuanto al estudio correlacional, este busca dimensionar las variables de la investigación para que una vez que esta concluya, poder afirmar si estas guardan relación o no; es importante que, para ello, los sujetos materia de estudio sean los mismos en cada variable. Continua Hernández, et al. (2014), sobre el nivel descriptivo, explicando que este tiene como objetivo determinar cada aspecto que caracteriza al objeto de estudio pues por su intermedio se tendrá un entendimiento del fenómeno mucho más claro, así como de describirá cada variable del trabajo elaborado. En el caso de Cortes e Iglesias (2004), coinciden en que el estudio descriptivo permite encontrar las propiedades, características y rasgos particulares de los elementos que conforman la investigación, sean estos grupos, sociedades, cosas, o cualquier otro elemento que guarde relación con la realidad problemática abordada.



Donde:

M= Muestra

V1= Sistema de Intermediación Digital

V2= Registro de Predios

r= Relación

3.4. Operacionalización de variables

En el caso del Sistema de Intermediación Digital en su condición de variable independiente debe ser entendida como una plataforma virtual que brinda servicios destinados a la realización de trámites de inscripción registral mediante presentaciones electrónicas, por vía notarial, utilizando para ello la firma electrónica. Es un mecanismo que permite la inscripción registral de actos referidos a la constitución de empresas, registro de poderes sobre personas naturales, registro vehicular, transferencia de predios o registro de sucesión intestada, a través del uso de partes notariales con firma digital.

En este caso sus dimensiones son: marco normativo (SID) y proceso simplificado; siendo que, en el caso de la primera, sus indicadores son directivas SUNARP y acceso a la información, en tanto que, en el caso de la segunda, sus indicadores son plazos y número de actos administrativos.

Para el caso del registro de predios, está en su condición de variable dependiente debe ser entendida como una institución jurídica del sistema registral orientada a la inscripción y anotación de aquellos actos referidos a los derechos que emanan del uso y aprovechamiento de bienes inmuebles, en ese sentido también contiene un alto énfasis de carácter administrativo al ser parte del sistema de servicios del Estado. Es aquel en el cual se inscribe aquella denominada inmatriculación o primera de dominio, así como aquellas modificaciones, trasferencias, cargas y gravámenes que un predio en particular pudiera sufrir.

En este caso sus dimensiones son eficiencia del registro y calificación del registro; siendo que, en el caso de la primera, sus indicadores son actos ingresados vía SID y actos inscritos vía SID, en tanto que, en el caso de la segunda, sus indicadores son títulos observados y títulos tachados.

3.5. Población, muestra y muestreo

La población es la totalidad de componentes de estudio o, dicho de otro modo, aquel sector social involucrado en la investigación, la que en este caso estuvo constituida por 6775 personas, las mismas que tienen como característica principal ser abogados, en ese sentido, se tiene como criterios de inclusión adicionales que las mismas se desempeñen como usuarios de los servicios de registros públicos, trabajadores de la Zona Registral N° XI sede Ica o integrantes de notarías públicas de Ica.

Respecto a la población, Arias-Gómez, et al. (2016), indica que al referirnos a la población de estudio hacemos énfasis en un grupo que puede estar integrado por personas o casos, debidamente delimitados y de acceso rápido, que permitirán definir la muestra de la investigación, por cuanto tendrán determinados criterios de elección; es por ello que, al hablar de población, la idea puede involucrar no solo a individuos sino también a organizaciones, grupos familiares, entre otros.

Por su parte, Hernández, et al. (2014), señala que, una vez delimitada la situación problemática, es pertinente pasar a delimitar a la población con que se ejecutará la investigación, para ello se fijaran criterios que permitan incluir a todos aquellos elementos que tengan relación con el fenómeno estudiado, de tal suerte que la población cuente con determinadas características comunes.

En el caso de Cortés e Iglesias (2004), consideran que, la población o universo no es otra cosa que el total de elementos que integran un estudio y cuyas características son propias y adecuadas a la problemática abordada, sin embargo, en diversas oportunidades es imposible estudiar a toda la población, por lo que se recurre a establecer una muestra determinada.

Acerca de la muestra, Behar (2008), explica que esta básicamente constituye un segmento de la población, para ello se deberá verificar que tipo de forma se utilizará para determinar la muestra, de manera tal que esta pueda ser significativa y útil al estudio. Para Cortés e Iglesias (2004), la muestra coadyuva en el trabajo investigativo, pues permite utilizar un número menor al de la población sin que con ello no se dejen de tener resultados con alta confiabilidad, pues a través de ella los cálculos son más rápidos de realizar y se ahorran una serie de recursos. En el caso de Hernández, et al. (2014), estos sostienen que la muestra es una parte del grupo inicial delimitado como población, es necesaria su aplicación cuando no se cuenta con los recursos necesarios, así como por razones de tiempo, además, permite un mejor análisis, mediante la aplicación de criterios que permitan que los resultados puedan ser presentados de forma generalizada.

En ese sentido, la conformación de la muestra fue sobre la base de cien (100) personas, la misma que se determinó de forma no probabilística y seleccionada bajo criterio de conveniencia y por medios no aleatorios de la siguiente manera:

- 50 abogados usuarios de los registros públicos.
- 25 abogados trabajadores de la Zona Registral N° XI sede Ica.
- 25 abogados colaboradores de notarías públicas.

En lo que respecta al muestreo, al ser no probabilístico, no requirió de la aplicación de una formula estadística para su determinación. Sobre el particular, Hernández, et al. (2014), indican que este tiene que ver con seleccionar a los elementos de estudio obedeciendo a fines y caracteres de la investigación, no siendo prioritario considerar un criterio de carácter estadístico, sin embargo, puede ser utilizado en estudios cualitativos y cuantitativos, en este caso, la selección de elementos no persigue que los elementos de estudio sean totalmente representativos de una población en particular. Ello en sintonía con Behar (2008), quien señala que, en cuanto al muestreo, los de tipo no probabilístico se dan cuando la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino debido a causas relacionadas con las características de la investigación o de quien hace la muestra. Para Cortes e Iglesias, (2004), estas muestras dependen del juicio del investigador quien selecciona, a su juicio, que elementos son representativos debido a su conocimiento de la población. En tanto, Arias-Gómez, et al. (2016), refieren que el muestreo probabilístico, en ocasiones, puede traer consigo una generación de costos bastante alta, por lo que se puede optar por métodos no probabilísticos, ello en razón de que el universo es demasiado extenso.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En relación a la recolección de información para el presente estudio, se hizo uso de la encuesta como técnica idónea para obtención de información de alto valor, la que una vez recabada fue plasmada en un grupo de gráficas y tablas que coadyuvaron a mostrar los datos obtenidos y debidamente procesados. Bajo lo antes señalado, la suscrita considera como instrumento el uso de cuestionarios, que permitirán aplicar una serie de interrogantes estructuradas de forma correcta con la finalidad de conseguir información cuantificable en la lógica de, a través este medio, arribar a conclusiones y sugerencias concretas sobre la investigación. Un aspecto importante dentro de la recolección de la información lo constituye la forma en que esta será procesada y analizada. En el caso del primer aspecto, se hará uso del sistema Microsoft Office Excel 2019; apoyados en la estadística descriptiva, mediante cuadro de doble entrada y gráficas estadísticas. En cuanto al análisis de la información, se hizo uso del razonamiento lógico para poder llegar a generar una afirmación que valide las hipótesis planteadas o las descarte. Con ello se pretende que las premisas planteadas traigan consigo un mejor conocimiento de la realidad materia de examen. Sobre la utilidad de los medios de recolección de información, Hernández, et al. (2014), hacen énfasis en que mediante el uso de estas herramientas se asegura un camino confiable para lograr las metas propuestas por el investigador, con la finalidad de poder contrastar las hipótesis, pues gracias a su aplicación se podrán conocer las características más marcadas de cada una de las variables, así como interpretar cada dimensión e indicador que la compone. En el caso particular del cuestionario, la suscrita investigadora considera apropiado citar a Popper (1995, citado por Behar, 2008), cuando afirma que el cuestionario es aquel conjunto de preguntas, relacionadas con los objetivos y variables de estudio que pretenden medirse, las mismas que pueden ser diversas, aunque siempre en relación con lo que se pretende, posteriormente, cuantificar. En el caso específico de las llamadas preguntas cerradas, los sujetos deben limitarse a elegir una de las alternativas que se les ofrece por parte del investigador.

3.7. Aspectos éticos

La presente investigación cumplió con las directivas establecidas por la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica para su elaboración, en particular con los parámetros establecidos en la Resolución Rectoral N° 1320-R-UNICA-2021, por la que se ratifica la Resolución Vicerrectoral N°113-VRI-UNICA-2021, que aprueba la “Guía para la elaboración y presentación de los proyectos e informes finales de: tesis, trabajo académico, trabajo de investigación, proyecto de investigación y trabajo de suficiencia profesional”, así como la Resolución Rectoral N° 1668-R-UNICA-2020, que aprueba el “Reglamento para la evaluación de la originalidad de los documentos de investigación”.

En ese sentido, la suscrita investigadora respetó los derechos de autor de las fuentes utilizadas para la elaboración de este estudio, así como cumplió escrupulosamente con las normas internacionales APA para la correspondiente citación. Además, el presente trabajo fue sometido al software de examen de similitud de trabajos académicos y de investigación (turnitin) de esta casa de estudios.

En cuanto a la ética, podemos señalar que autores como Simons (2017), consideran que esta es sinónimo de congruencia y verdad, pues les otorga a los vínculos humanos el respeto hacia los demás, por lo que se constituye en parte integrante de nuestra percepción de moral, en ese sentido, con su respeto podremos progresar en una sociedad caracterizada por no reconocer los logros o resultados de otros.

III. RESULTADOS

CUESTIONARIO: SUNARP Y NOTARIAS

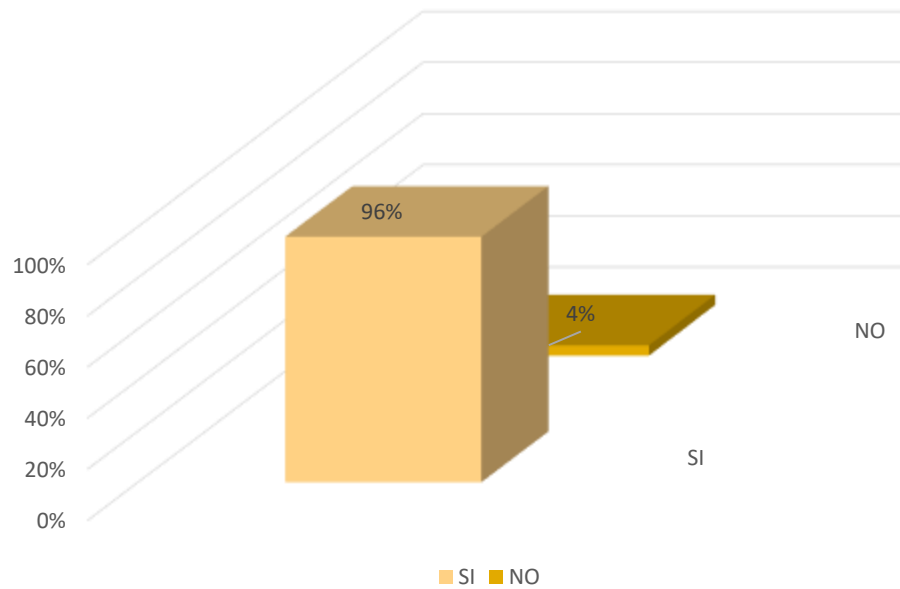
INTERROGANTE N° 01: ¿Considera usted que la normativa emitida por SUNARP dentro del contexto de la pandemia por covid-19 realizó cambios que incidieron positivamente en el procedimiento de calificación de títulos a través del sistema de intermediación digital?

TABLA N° 01

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	48	96%
NO	2	4%
TOTAL	50	100%

Fuente: Cuestionario / Elaboración: Propia

FIGURA N° 01



Fuente: Tabla N° 01

Comentario: Se pudo constatar que el 96% de encuestados afirma que, ante la pandemia por covid-19, SUNARP emitió directivas que coadyuvaron a que el sistema de intermediación digital actuara con eficiencia en el trámite de calificación de títulos.

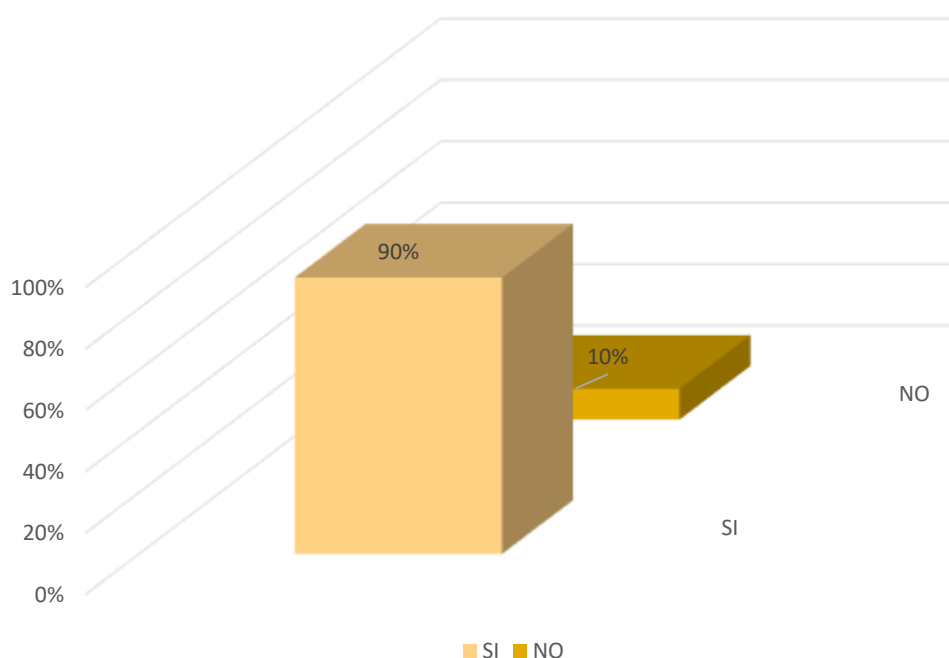
INTERROGANTE N° 02: ¿Considera usted que el sistema de intermediación digital coadyuvo a mejorar la transparencia en el acceso a la información registral dentro del contexto de la pandemia por covid-19?

TABLA N° 02

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	45	90%
NO	5	10%
TOTAL	50	100%

Fuente: Cuestionario / Elaboración: Propia

FIGURA N° 02



Fuente: Tabla N° 02

Comentario: Una amplia mayoría del 90% de personas que participaron de la resolución del cuestionario afirmaron que el SID ha servido para transparentar el acceso a la información registral dentro del contexto de la pandemia por COVID-19, al hacer un seguimiento oportuno y en línea de sus títulos.

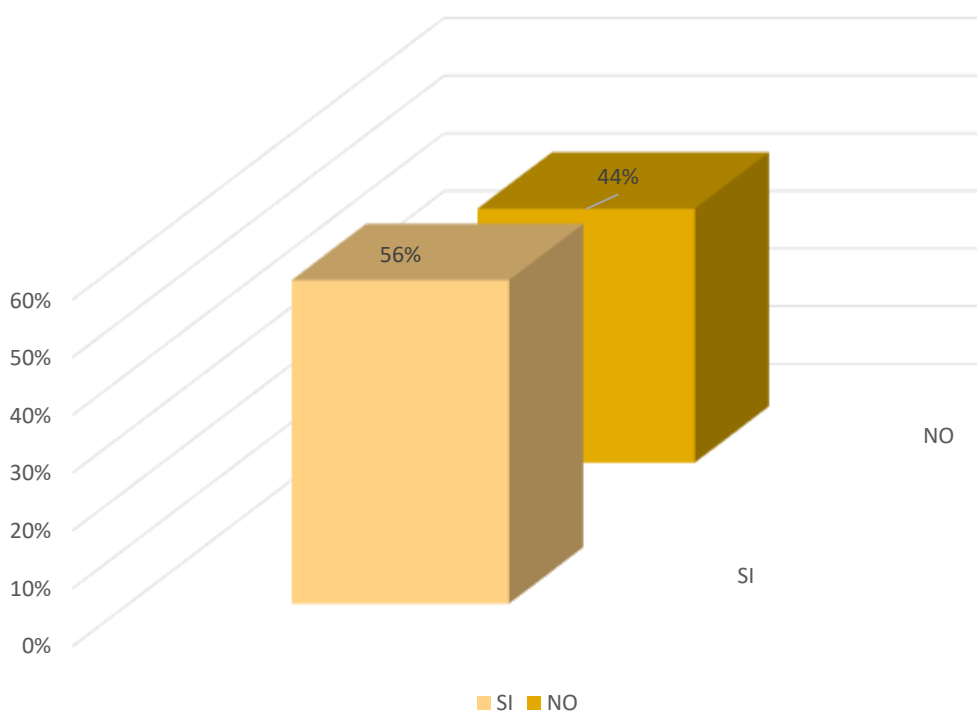
INTERROGANTE N° 03: ¿Considera usted que el sistema de intermediación digital permitió la atención oportuna de los requerimientos producidos por los usuarios dentro del contexto de la covid-19 y con ello la emisión de pronunciamientos dentro de plazos más acotados?

TABLA N° 03

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	28	56%
NO	22	44%
TOTAL	50	100%

Fuente: Cuestionario / Elaboración: Propia

FIGURA N° 03



Fuente: Tabla N° 03

Comentario: En cuando a la importancia del sistema de intermediación digital para la atención de requerimientos, el 56% de personas, tiene la percepción de que el sistema ha permitido la emisión de pronunciamiento oportunos y dentro de los plazos legales señalados por SUNARP para la calificación.

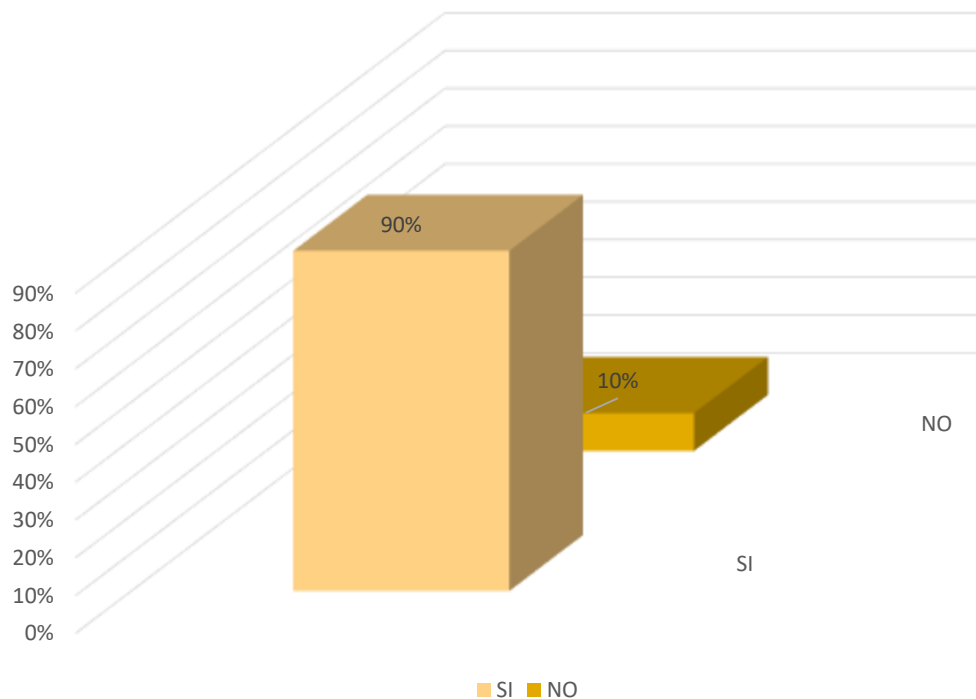
INTERROGANTE N° 04: ¿Considera usted que el sistema de intermediación digital, y su utilización dentro del contexto de la covid-19, permitió mejorar la tramitación de solicitudes a través de la reducción de actos administrativos?

TABLA N° 04

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	45	90%
NO	5	10%
TOTAL	50	100%

Fuente: Cuestionario / Elaboración: Propia

FIGURA N° 04



Fuente: Tabla N° 04

Comentario: Siendo la burocracia uno de los males que caracteriza a la administración pública, resulta relevante que el 90% de participantes de la encuesta tengan la percepción de que el SID resulta una herramienta que permite una importante reducción de pasos administrativos en el trámite de títulos.

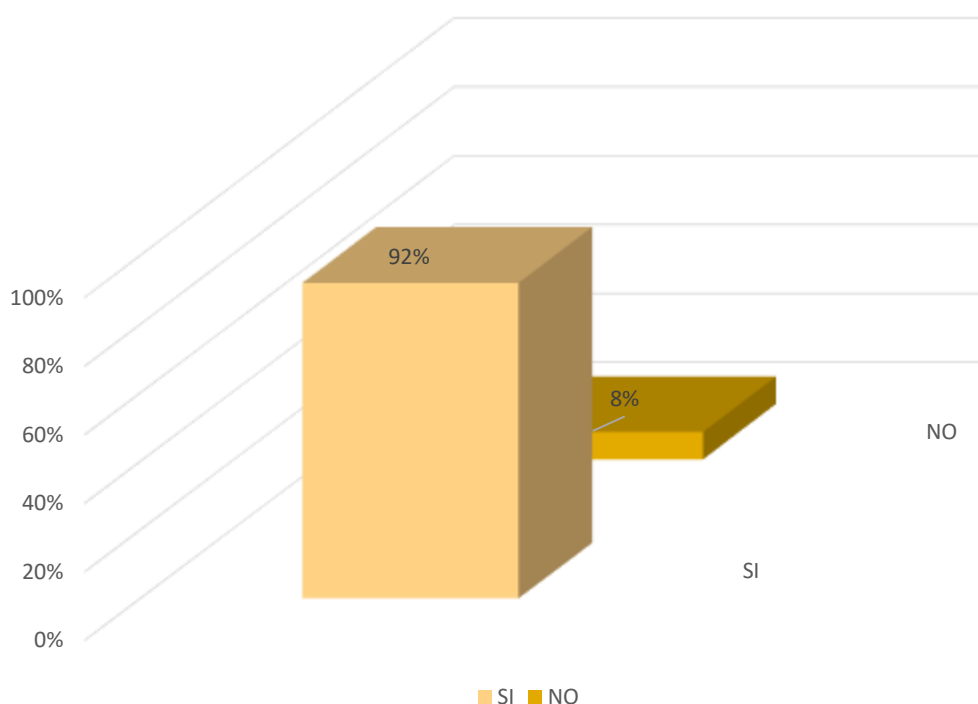
INTERROGANTE N° 05: ¿Considera usted que dentro del contexto de la covid-19 se aumentó el número de actos para calificación en el registro de predios a través del sistema de intermediación digital?

TABLA N° 05

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	46	92%
NO	4	8%
TOTAL	50	100%

Fuente: Cuestionario / Elaboración: Propia

FIGURA N° 05



Fuente: Tabla N° 05

Comentario: Ante la llegada de la pandemia por covid-19 y con las restricciones impuestas por el gobierno central, resulta bastante lógico el hecho de que un 92% reconozca que SID se convirtiera en la principal herramienta para uso registral, de manera tal que su uso se comenzó a generalizar.

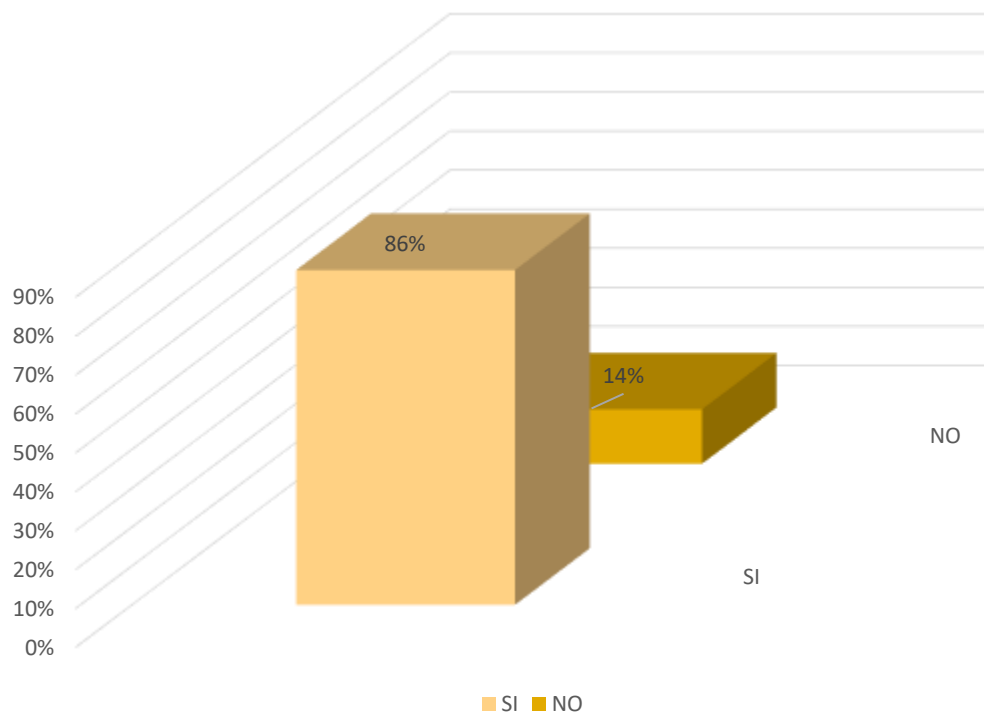
INTERROGANTE N° 06: ¿Considera usted que dentro del contexto de la covid-19 se aumentó el número de actos inscritos en el registro de predios a través del sistema de intermediación digital?

TABLA N° 06

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	43	86%
NO	7	14%
TOTAL	50	100%

Fuente: Cuestionario / Elaboración: Propia

FIGURA N° 06



Fuente: Tabla N° 06

Comentario: En la misma línea que reflejara el cuadro anterior, dado el aumento de la cantidad de títulos ingresados vía SID, es que el 86% de personas encuestadas considera que el número de actos inscritos a través de esta herramienta tecnológica también fueron en aumento dada su utilidad ante la paralización de actividades presenciales.

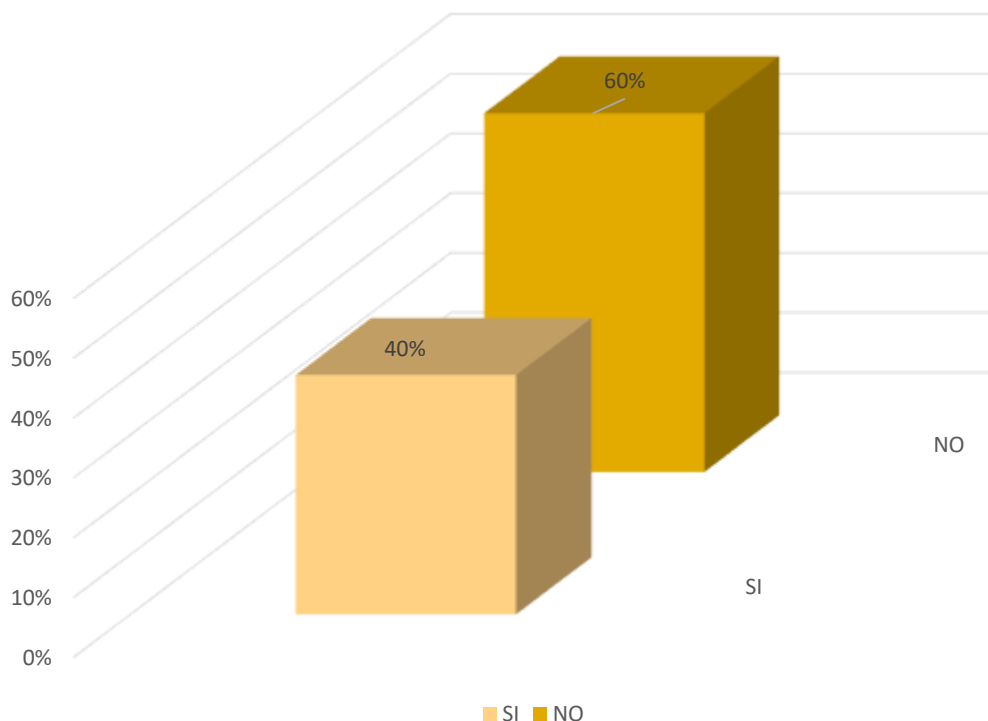
INTERROGANTE N° 07: ¿Considera usted que el uso del sistema de intermediación digital dentro del contexto de la covid-19 permitió una disminución de títulos observados por el registro de predios?

TABLA N° 07

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	20	40%
NO	30	60%
TOTAL	50	100%

Fuente: Cuestionario / Elaboración: Propia

FIGURA N° 07



Fuente: Tabla N° 07

Comentario: Sobre el tema de los títulos observados, los encuestados, trabajadores de SUNARP y de notarías públicas coinciden en un 60% al señalar que no hay una relación directa sobre este aspecto, aun cuando de las fuentes consultadas una de las bondades que se resaltaba era precisamente el bajo nivel de observaciones en el registro de predios.

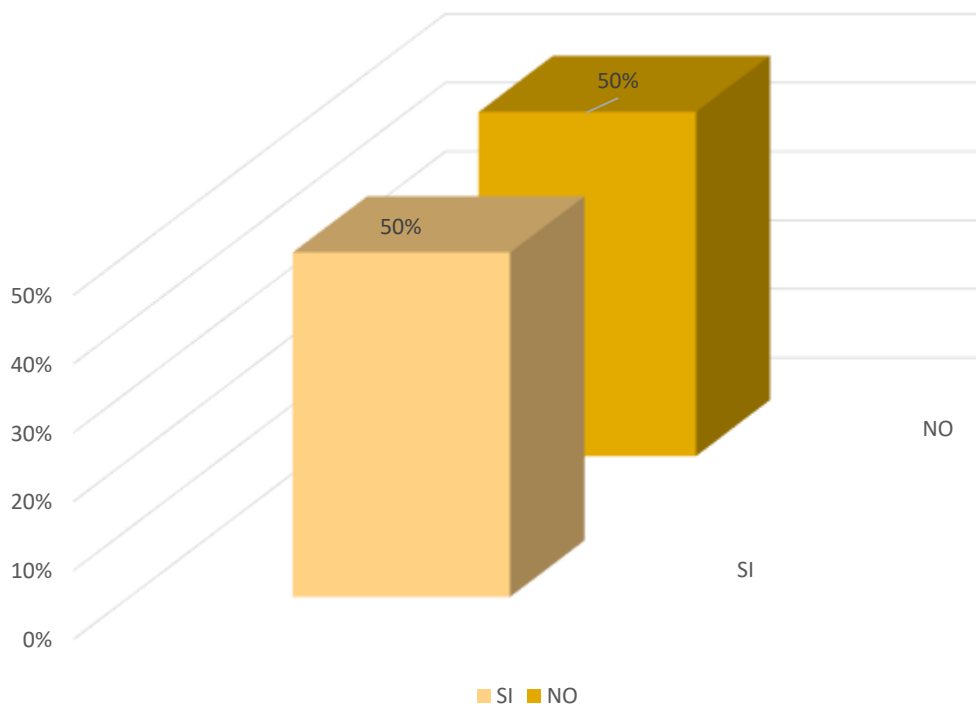
INTERROGANTE N° 08: ¿Considera usted que el uso del sistema de intermediación digital dentro del contexto de la covid-19 permitió una disminución de títulos tachados por el registro de predios?

TABLA N° 08

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	23	46%
NO	27	54%
TOTAL	50	100%

Fuente: Cuestionario / Elaboración: Propia

FIGURA N° 08



Fuente: Tabla N° 08

Comentario: Sobre el tema de los títulos tachados, los encuestados, trabajadores de SUNARP y de notarías públicas coinciden en un 54% al señalar que no hay una relación directa sobre este aspecto, aun cuando de las fuentes consultadas una de las bondades que se resaltaba era precisamente el bajo nivel de tachas en el registro de predios.

CUESTIONARIO: ABOGADOS

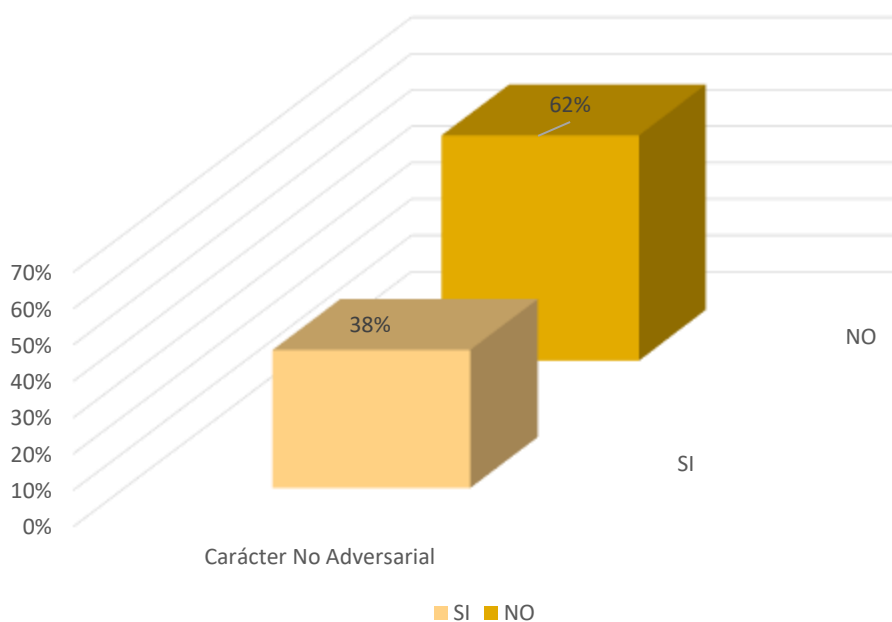
INTERROGANTE N° 01: ¿Considera usted que la normativa emitida por SUNARP dentro del contexto de la pandemia por covid-19 realizó cambios que incidieron positivamente en los servicios brindados a través del sistema de intermediación digital?

TABLA N° 09

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	28	56%
NO	22	44%
TOTAL	50	100%

Fuente: Cuestionario / Elaboración: Propia

FIGURA N° 09



Fuente: Tabla N° 09

Comentario: Se pudo constatar que el 56% de abogados encuestados afirma que, ante la pandemia por covid-19, SUNARP emitió directivas que coadyuvaron a que el sistema de intermediación digital actuara con eficiencia en el trámite de calificación de títulos, lo que incidió de forma positiva en el servicio que brindan.

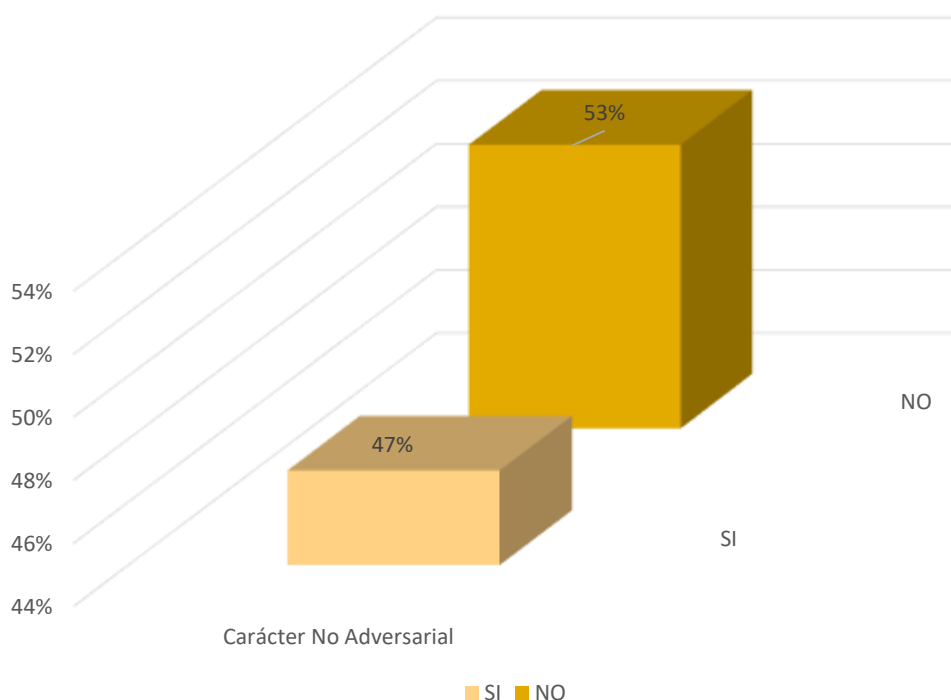
INTERROGANTE N° 2: ¿Considera usted que el sistema de intermediación digital coadyuvo a mejorar la transparencia en el acceso a la información registral dentro del contexto de la pandemia por covid-19?

TABLA N° 10

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	32	64%
NO	18	36%
TOTAL	50	100%

Fuente: Cuestionario / Elaboración: Propia

FIGURA N° 10



Fuente: Tabla N° 10

Comentario: Para el 64% de personas que aceptaron participar de la resolución de la encuesta, en este caso dirigida a abogados, el sistema de intermediación digital facilitó los mecanismos de transparencia en la tramitación de títulos ante SUNARP durante la pandemia generada por covid-19.

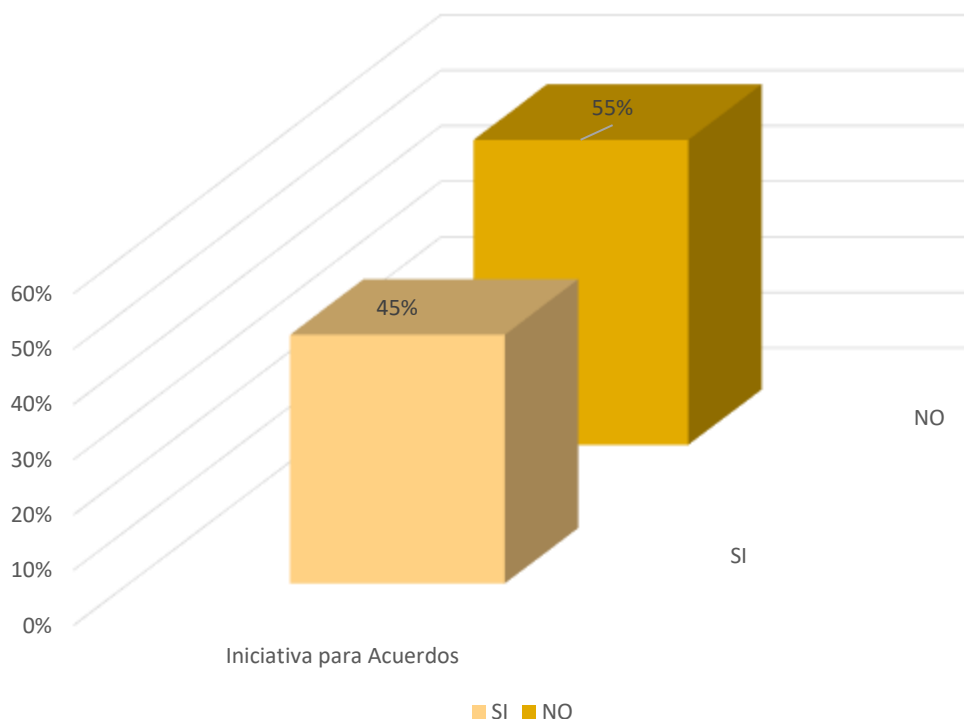
INTERROGANTE N° 3: ¿Considera usted que el sistema de intermediación digital permitió brindarle una atención oportuna y en plazos acotados a sus requerimientos registrales dentro del contexto de la covid-19?

TABLA N° 11

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	19	38%
NO	31	62%
TOTAL	50	100%

Fuente: Cuestionario / Elaboración: Propia

FIGURA N° 11



Fuente: Tabla N° 11

Comentario: Acerca del nivel de satisfacción de los abogados encuestados, 62% de ellos no considera el SID sea sinónimo de una atención dentro de plazos más acotados, por lo que la percepción, en general, es que cumple los mismos intervalos de tiempo que en los casos de trámites presenciales.

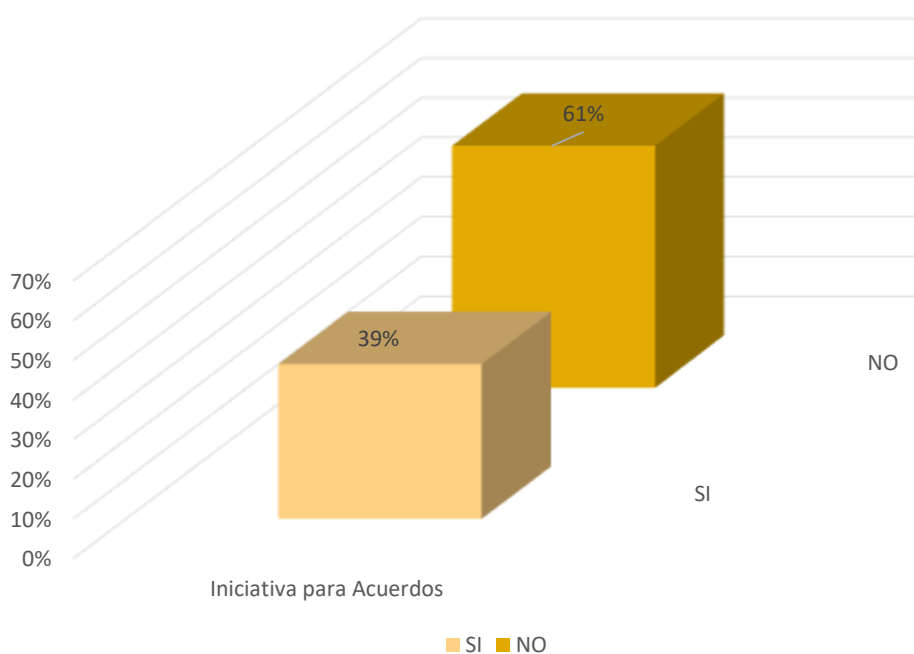
INTERROGANTE N° 4: ¿Considera usted que el uso del sistema de intermediación digital, dentro del contexto de la covid-19, coadyuvo a la disminución de actos administrativos para la tramitación de solicitudes?

TABLA N° 12

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	29	58%
NO	21	42%
TOTAL	50	100%

Fuente: Cuestionario / Elaboración: Propia

FIGURA N° 12



Fuente: Tabla N° 12

Comentario: Acerca de los diversos actos administrativos que deben cumplir los interesados para tramitar sus títulos ante SUNARP, el 58% de abogados que resolvieron el cuestionario reconocieron que la herramienta SID fue de utilidad en cuanto a este aspecto se refiere, evitando trámites adicionales que significaban la presencia física de los interesados ante, por ejemplo, algún tipo de observación o regularización de documentos.

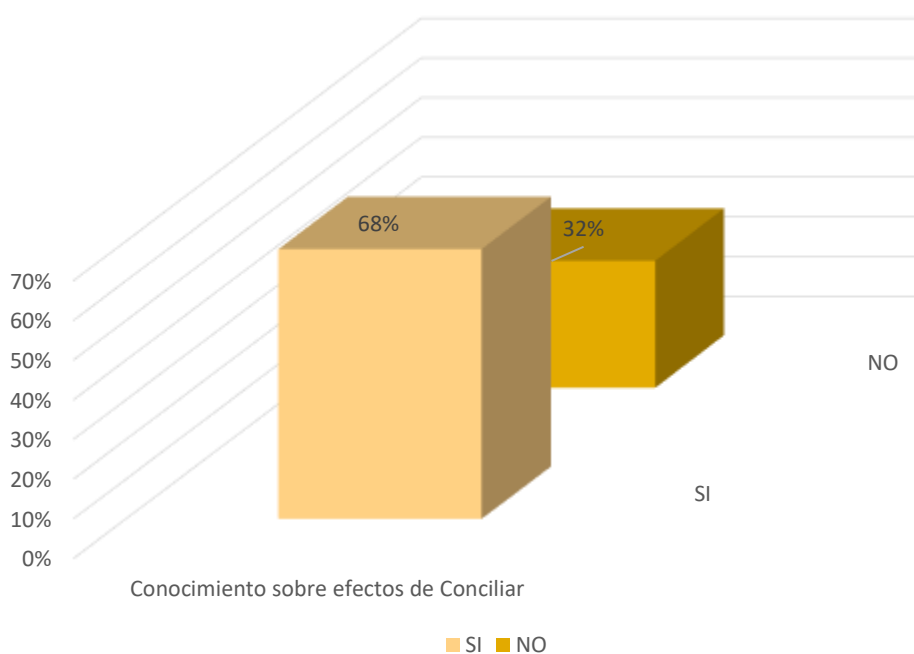
INTERROGANTE N° 5: ¿Considera usted que el uso del sistema de intermediación digital, dentro del contexto de la covid-19, para calificación de actos en el registro de predios fue más eficiente que el trámite presencial?

TABLA N° 13

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	22%	44%
NO	28%	56%
TOTAL	50	100%

Fuente: Cuestionario / Elaboración: Propia

FIGURA N° 13



Fuente: Tabla N° 13

Comentario: Si bien es cierto, el sistema de intermediación digital permite evitar trámites presenciales, disminuir actos administrativos y da una alternativa tecnológica para el trámite de títulos, el 56% de abogados participantes estima que ello no la hace una herramienta que cuente con mayor eficiencia que el hacer un trámite directamente en las oficinas de SUNARP, lo cual revela cierta insatisfacción con el sistema.

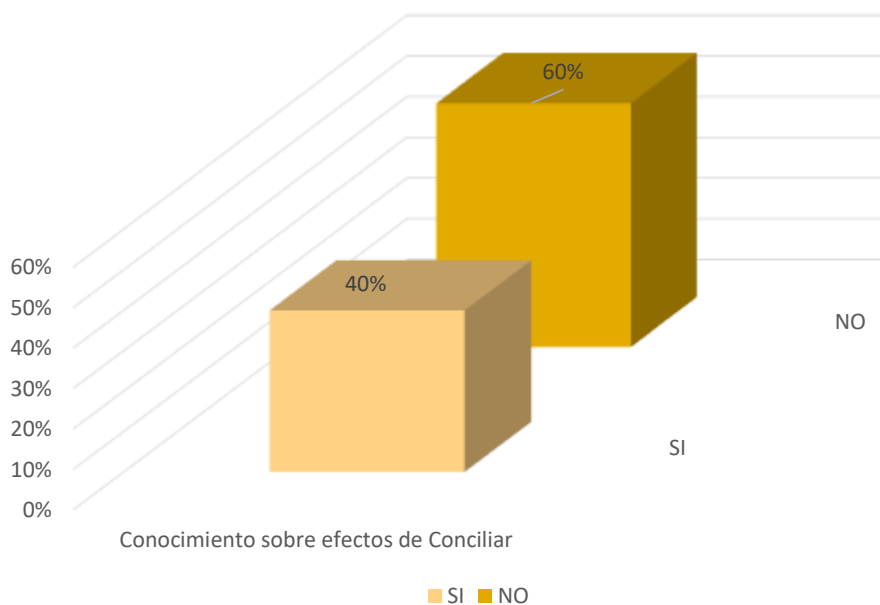
INTERROGANTE N° 6: ¿Considera usted que el uso del sistema de intermediación digital, dentro del contexto de la covid-19, para calificación de actos en el registro de predios permitió su inscripción de manera más oportuna que a través del trámite presencial?

TABLA N° 14

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	22	44%
NO	28	56%
TOTAL	50	100%

Fuente: Cuestionario / Elaboración: Propia

FIGURA N° 14



Fuente: Tabla N° 14

Comentario: Siguiendo el mismo criterio establecido en la pregunta anterior, incluso coincidiendo en los porcentajes, se tiene que el 56% de letrados que formaron parte de la encuesta coincidieron en su posición de que el SID no ha traído mayores diferencias en cuanto a plazos o términos en relación con un trámite presencial, aun cuando se masifico su uso durante la pandemia por covid-19, en el caso particular del registro de predios, por lo que si bien hay avances desde lo tecnológico esto no se refleja en los tiempos de calificación.

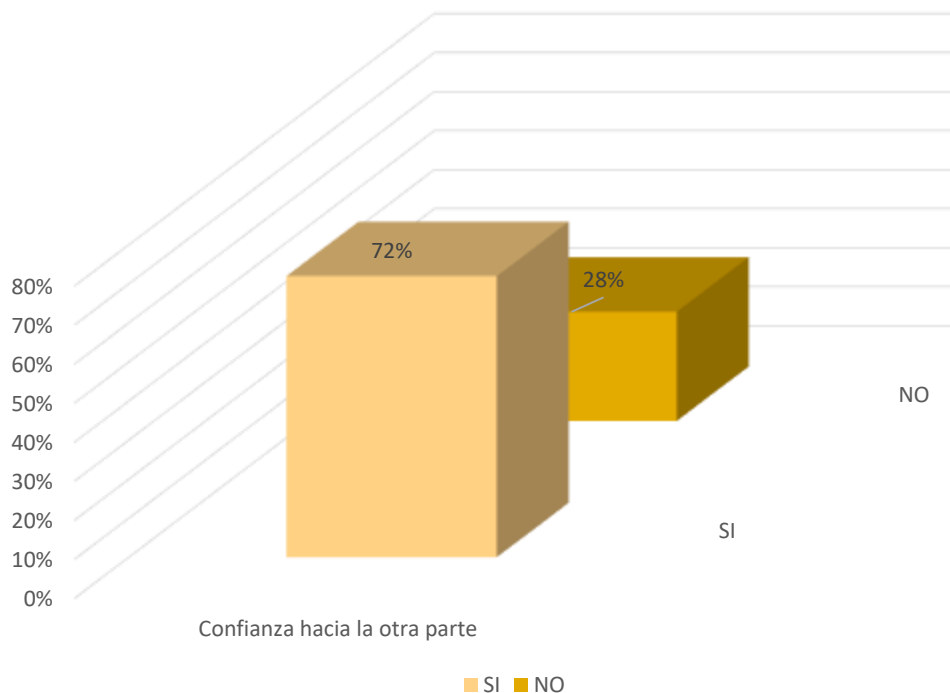
INTERROGANTE N° 7: ¿Considera usted que el uso del sistema de intermediación digital dentro del contexto de la covid-19 permitió una mejor seguridad de la información presentada para calificación en el registro de predios lo que trajo consigo la no observación de los títulos?

TABLA N° 15

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	18	36%
NO	32	64%
TOTAL	50	100%

Fuente: Cuestionario / Elaboración: Propia

FIGURA N° 15



Fuente: Tabla N° 15

Comentario: Sobre el tema de los títulos observados, los abogados que procedieron a la resolución de la encuesta coinciden en un 64% al señalar que no hay una relación directa sobre este aspecto, aun cuando de las fuentes consultadas una de las bondades que se resaltaba era precisamente el bajo nivel de observaciones en el registro de predios.

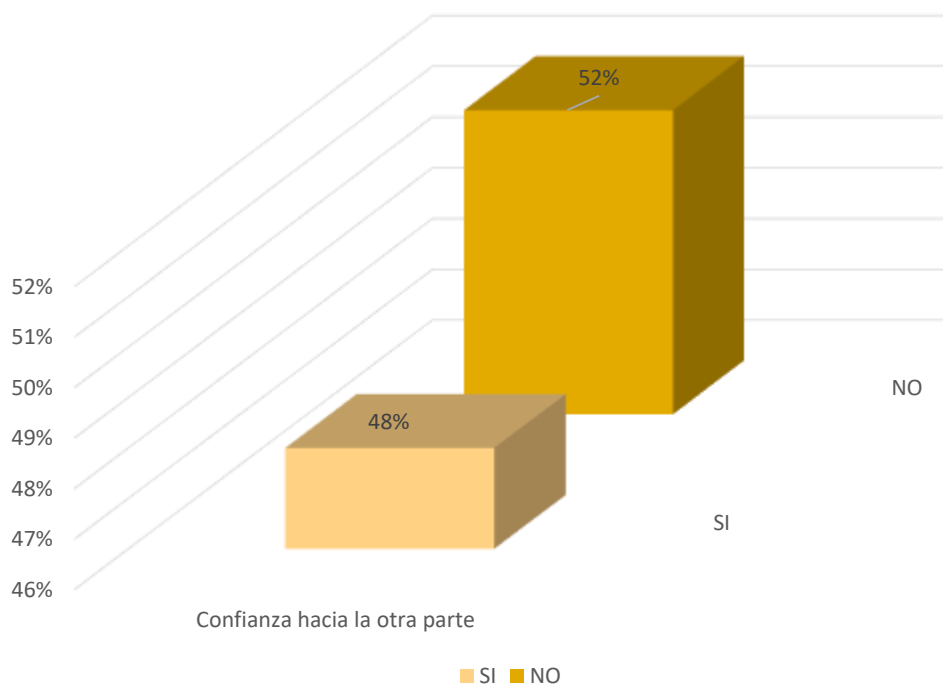
INTERROGANTE N° 8: ¿Considera usted que el uso del sistema de intermediación digital dentro del contexto de la covid-19 permitió una mejor seguridad de la información presentada para calificación en el registro de predios lo que trajo consigo que no se tacharan los títulos?

TABLA N° 16

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	19	38%
NO	31	62%
TOTAL	50	100%

Fuente: Cuestionario / Elaboración: Propia

FIGURA N° 16



Fuente: Tabla N° 16

Comentario: Sobre el tema de los títulos tachados, los abogados que accedieron a la resolución del cuestionario, coincidieron en un 62% al señalar que no hay una relación directa sobre este aspecto, aun cuando de las fuentes consultadas una de las bondades que se resaltaba era precisamente el bajo nivel de tachas en el registro de predios.

IV. DISCUSIÓN

En cuanto al objetivo general: Sobre este primer aspecto, el cual estuvo orientado a lograr explicar de qué forma el Sistema de Intermediación Digital incidió en la inscripción de actos en el registro de predios dentro del contexto de la pandemia por COVID-19 en la Zona Registral N° XI Sede Ica; es importante acudir a los resultados obtenidos producto de la aplicación del cuestionario, por lo que en primera instancia daremos cuenta de lo expresado por los miembros de SUNARP y notarias, en ese sentido, la tabla y gráfico 1, evidencia que el 95% de personas tienen una percepción positiva de la postura asumida por Registros Públicos, siendo esta proactiva, al emitir disposiciones que influyeron de manera positiva en la calificación de títulos por medios digitales como es el caso del SID SUNARP; en tanto se observa que en la tabla y gráfico 2, existe un 90% de encuestados que coincidió en destacar la transmisión de información vía el sistema implementado lo que hizo mucho más eficiente la transparencia para los procedimientos de calificación de títulos y su seguimiento por parte de los usuarios; es por ello que en la tabla y gráfico 5, se da cuenta de que el 92% de participantes informa de un significativo aumento del aumento de presentación de títulos vía el SID SUNARP, sobre todo en el registro de predios. Sin embargo, al momento de revisar el parecer de los profesionales en derecho, estos en la tabla y gráfico 9, solo en una leve mayoría tienen una posición positiva hacia la forma en que SUNARP implementó sus políticas sobre la mejora de sus servicios digitales a raíz de la covid-19, teniendo como dato destacado que un 44% no se encuentra de acuerdo con tal posición; en tanto, si revisamos la tabla y gráfico 10, si existe un posición más sólida acerca de que el SID SUNARP cuenta con medios idóneos para el seguimiento de título, así como para brindar información valiosa para los trámites en línea; incluso, en la tabla y gráfico 13, se denota la insatisfacción de los letrados sobre los tiempos de calificación pues señalan que este no ha sido más celeré y eficiente que aquellos procedimientos que realizaban a través de los trámites de tipo presencial, no percibiendo una mejora en ese aspecto.

Si comparamos nuestros resultados con aquellos trabajos que generaron influencia en la investigadora para la ejecución del presente informe final, considero citar a Medina (2017), pues este autor tiene dentro de sus principales comentarios el resaltar la necesidad de que el registro público ostente un sistema digital que cuente con una sólida base legal, moderna y al servicio del usuario, por ello un punto positivo es crear mayores y mejores sistemas de información que coadyuven a que todos los requisitos para la presentación digital del título sean conocidos a detalle por los usuarios, lo que evitara demoras innecesarias en los procesos de calificación. Esto se refuerza cuando Nomura (2020), al revisar la realidad de los registro públicos en Trujillo, afirma que hay una marcada influencia del sistema de intermediación digital sobre los procedimientos de carácter registral, pues a través de una

adecuada gestión se garantiza la reducción de procesos al momento del registro y calificación de títulos, siendo que en los últimos años un importante porcentaje de solicitudes se vienen ingresando, además, en el actual contexto los estándares de calidad cada vez son mayores generando que los procedimientos internos sean revisado de forma continua para beneficio de los usuarios internos y externos del sistema, lo que resulta positivo a sus fines. Esto se relaciona con lo mencionado por Tirado (2020), cuando afirmó que, a raíz de la necesidad de reactivar las actividades económicas durante la pandemia, SUNARP realizó una serie de esfuerzos, adelantando una serie de proyectos para la digitalización de trámites, de manera que se asegurase la prestación de servicios. Es por ello que Romero (2017), complementa la mención anterior poniendo énfasis a que implementar estrategias o planes como los mencionado no pueden ser de forma inmediata, sino que requieren de un proceso constante pero lento, pues innovar no es una tarea fácil, se requiere de un nivel de decisión importante, así como un trabajo coordinado entre los diversos componentes de la estructura organizacional.

Con base en los resultados alcanzados, así como la comparación de los mismos en relación con otras investigaciones, podemos afirmar que el Sistema de Intermediación Digital incidió significativamente en la inscripción de actos en el Registro de predios dentro del contexto de la pandemia por COVID-19 en la Zona Registral N° XI Sede Ica.

En cuanto al primer objetivo específico: Sobre este segundo aspecto, el cual estuvo orientado a conseguir describir de qué manera funcionó el Sistema de Intermediación Digital dentro del contexto de la pandemia por COVID-19 en la Zona Registral N° XI Sede Ica, es importante acudir a los resultados obtenidos producto de la aplicación del cuestionario, por lo que en primera instancia daremos cuenta de lo expresado por los miembros de SUNARP y notarias, en ese sentido, la tabla y gráfico 3, evidencia que solo una leve mayoría reconoce en el sistema de intermediación digital a un instrumento tecnológico que haya aportado a la reducción de plazos y la emisión de pronunciamiento sobre los títulos presentados dentro de plazos razonables, siendo importante señalar que el 44% de encuestados no estuvo conforme con esta posición; por su parte, del análisis de la tabla y gráfico 4 se puede colegir que sobre el número de actos administrativos dentro de la calificación de título a través del SID SUNARP, el 90% de personas que absolvieron el cuestionario mantuvieron una posición positiva sobre su utilidad. Sin embargo, al momento de revisar el parecer de los profesionales en derecho, estos en la tabla y gráfico 11, en una importante mayoría del 62% tienen la percepción de que el sistema no ha traído mayores beneficios en cuanto al cumplimiento de plazos y atención oportuna en la calificación de título aun dentro del contexto de la covid-19; mientras que sobre la tabla y gráfico 12, se evidencia una leve percepción positiva sobre la reducción de actos

administrativos para el análisis de títulos presentados vía SID evitándose, por ejemplo, la presencia física para cada trámite, aun cuando el 42% no comparte esa posición.

Si comparamos nuestros resultados con aquellos trabajos que generaron influencia en la investigadora para la ejecución del presente informe final, considero citar a Álvarez (2019), quien resume sus consideraciones en que si bien es cierto la tecnología resulta necesaria para todos los ámbitos de la vida, en el caso de cuestiones propias de la administración pública, como es el registro de propiedades por ejemplo, esto debe partir de una política de Estado, lo que significa que no solo se necesita de un marco legal que respalde su implementación, sino que este debe provenir de un proceso y una estructura siempre orientada al ciudadano, además se requiere de etapas inductivas para el desarrollo de capacidades tanto de usuario internos como externos. En esa línea Melo (2017), pone énfasis en la mejor constante de procesos con el fin de que quienes brindan el servicio tengan una capacidad de respuesta más activa y oportuna de forma tal que el procedimiento sea más rápido y eficiente; mientras que para los usuarios este debe resultar amigable al momento de presentación de títulos, así como para su posterior seguimiento dentro de los plazos señalados en las directivas. Bajo ese mismo ámbito Huerta (2021), es de la opinión que el uso de plataformas y medios digitales es bastante beneficioso, pues en la propia experiencia de SUNARP aparecen proyectos que ya han tenido éxito como es el caso de los asientos electrónicos dejando de lado el uso de libros o tomos, por lo que el SID debe contar como principales características a la velocidad y la disminución de formalidades como es el caso de la verificación de autenticidad, dado los filtros con los que debe contar el sistema.

Con base en los resultados alcanzados, así como la comparación de los mismos en relación con otras investigaciones, podemos afirmar que el Sistema de Intermediación Digital (SID SUNARP) funcionó masivamente dentro del contexto de la pandemia por COVID-19 en la Zona Registral N° XI Sede Ica.

En cuanto al segundo objetivo específico: Sobre este tercer aspecto, el cual estuvo orientado a conseguir establecer en qué medida se tramitó la inscripción de actos en el Registro de predios dentro del contexto de la pandemia por COVID-19 en la Zona Registral N° XI Sede Ica., es importante acudir a los resultados obtenidos producto de la aplicación del cuestionario, por lo que en primera instancia daremos cuenta de lo expresado por los miembros de SUNARP y notarias, en ese sentido, la tabla y gráfico 6, evidencia que un 86% de encuestados afirman que los trámites de inscripción en el registro de predios sufrieron un aumento a través de la plataforma del SID, lo que se podría explicar en razón a que el contexto de la pandemia impedía cualquier trámite de tipo presencial; en el caso de la tabla y gráfico 7, aquí se nos presenta que no hay una relación directa

entre la implementación del sistema de intermediación digital y una posible reducción de títulos observados, conforme señala el 60% de participantes, lo cual consideramos una debilidad en la medida que el sistema debería contar con las herramientas necesarias para que el título presente cada requisito requerido para su inscripción de manera tal que las observaciones de títulos sean en número menor, pues esta es justamente una de las bondades del sistema que fueron destacadas en las fuentes consultadas; lo mismo se pueda apreciar con la información de la tabla y gráfico 8, pues desde la percepción de los profesionales de la propia SUNARP y notarías públicas el índice de títulos que fueran tachados en el registro de predios tampoco a disminuido con la presencia de la herramienta tecnológica del SID. Es así que, al momento de revisar el parecer de los profesionales en derecho, estos en la tabla y gráfico 14, los letrados encuestados tienen una posición diferente pues en un 56% afirman que no se ha evidenciado una mejora en la prontitud de los trámites de inscripción en el registro de predios con el uso del SID SUNARP dentro del contexto de la COVID-19, por lo que este, en cuanto a ese aspecto, no se distancia del trámite de tipo presencial; sin embargo, en la tabla y gráfico 15, si mantienen un importante grado de coincidencia con lo señalado por los integrante de SUNARP y notarías, ello debido que para los abogados encuestados, tampoco hay una correspondencia entre el uso masivo del sistema de intermediación digital y la mejora de los niveles de seguridad de la información trasladada para conseguir que los títulos no caigan en observación, lo que se ratifica en la tabla y gráfico 16, cuando se analiza si esta herramienta coadyuva a disminuir el índice de título que caen en tacha.

Si comparamos nuestros resultados con aquellos trabajos que generaron influencia en la investigadora para la ejecución del presente informe final, considero citar a Suárez (2017), sobre la experiencia colombiana, se puede tomar en cuenta que existen una serie de factores que la hacen exitosa pues no solo se implementó un sistema de calificación virtual, sino que se habilitaron canales digitales para pagos, se puso en marcha un proceso de capacitación para los trabajadores integrantes del registro, así como para usuario del sistema, lo que motivo una disminución de costos y tiempo, así como una notable mejora en los niveles de atención para la obtención de información inmobiliaria y un mayor nivel de eficiencia sobre los procedimientos promovidos ante el registro. Para el caso de Martínez (2018), desde un enfoque que parte de la posición del usuario, considera que así como el sistema de atención notarial viene dotándose de una serie de recursos tecnológicos para dar mayor seguridad jurídica a sus clientes, el ámbito registral no puede estar al margen o rezagado sobre tal realidad, siendo que con el proceso de modernización iniciado se persigue un procedimiento más dinámico, rápido y eficiente, ello debería permitir un tratamiento más seguro de la información, de manera tal que tanto notaria como SUNARP mejoren sus estándares de evaluación de documentos,

evitándose, de esa manera, posibles fraudes o contingencias, lo que redundará en una inscripción en plazos más razonables, siendo que para ello se necesita de procesos inductivos que conlleven a un mejor perfil profesional de quienes tengan la responsabilidad del manejo del sistema, pues de no ser así ello solo conllevará a la insatisfacción de los ciudadanos usuarios. No debe dejarse de lado lo mencionado por Muñoz (2011), en el sentido de que la parte más importante de todo sistema es la satisfacción del ciudadano, por ello el Estado y sus componentes deben establecer vínculos para generar procesos que sean gestionados eficientemente, por lo que solo así se podrá hablar de una administración pública moderna y competente.

Con base en los resultados alcanzados, así como la comparación de los mismos en relación con otras investigaciones, podemos afirmar que la inscripción de actos en el Registro de predios no se tramitó satisfactoriamente dentro del contexto de la pandemia por COVID-19 en la Zona Registral N° XI Sede Ica durante el año 2020.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO: Se considera que el Sistema de Intermediación Digital tuvo una incidencia positiva para la inscripción de actos en el Registro de predios dentro del contexto de la pandemia por COVID-19 en la Zona Registral N° XI Sede Ica, esto obedece a que, según los resultados obtenidos, los Registros Públicos supieron implementar disposiciones normativas y procedimentales para la calificación de títulos por este tipo de medios tecnológicos, lo que conllevó a una mejora del servicio tanto para el ingreso de títulos así como para su calificación y seguimiento; esto conllevó a un aumento de ingreso de solicitudes de registro, dada la coyuntura; sin embargo, debe remarcarse la existencia de un importante nivel de insatisfacción por parte de los abogados que son usuarios del servicio respecto de los plazos de calificación pues consideran que estos no son céleres, por lo que en ese aspecto estiman que no hay una mejora en relación los trámites de tipo presencial.

SEGUNDO: Se considera que el Sistema de Intermediación Digital, funcionó de manera eficiente dentro del contexto de la pandemia por COVID-19 en la Zona Registral N° XI Sede Ica, esto obedece a que, según los resultados obtenidos, en general, esta herramienta ha permitido que el registro cuente con un procedimiento menos burocrático pues los trámites se realizan en menos actos administrativos, sin la necesidad de la presencia física del usuario, son transparentes para el seguimiento en línea por parte del interesado y se ha contado con pronunciamientos en tiempos más razonables, por lo que se le considera como un instrumento útil en la calificación de títulos; sin embargo, se advierte que para un importante porcentaje de letrados usuarios del sistema, el procedimiento es ineficiente en la medida que no perciben un cambio respecto de los tiempos de calificación presenciales.

TERCERO: Se considera que la inscripción de actos en el registro de predios no se vio favorecida en su trámite dentro del contexto de la pandemia por COVID-19 en la Zona Registral N° XI Sede Ica, esto obedece a que, según los resultados obtenidos, si bien la implementación del Sistema de Intermediación Digital y la propia coyuntura hicieron que los trámites ante este registro se incrementarán debido a la imposibilidad de hacer trámites presenciales; no es menos cierto que ello no ha contribuido a la disminución de los niveles de títulos observados y/o tachados, determinándose que no existe relación entre ambos, requiriéndose una mayor incidencia en el cumplimiento de formalidades para su presentación vía web que redunde en la mejora del registro.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se recomienda a la Jefatura de la Zona Registral N° XI Sede Ica el desarrollo de una “bitácora” de control que informe sobre la continuidad y celeridad del servicio de forma progresiva, ello traerá consigo la mejora de estrategias que permitan un procedimiento mucho más eficiente y que cuente con un pronunciamiento del registrador dentro de plazos razonables; en ese sentido se reconoce la existencia de canales para la consulta en la demora de títulos (como centrales telefónicas o correos), sin embargo ello no se condice con una política de modernización y mejora del servicio.

SEGUNDO: Se recomienda a SUNARP la implementación de un plan de innovación continua para el Sistema de Intermediación Digital que tenga como finalidad mantener su accesibilidad pero bajo determinados parámetros, es decir, buscar que la información que se presente acompañando al título sea la más idónea, de forma tal que se puede alcanzar una reducción en el número de títulos observados y/o tachados, dotando de mayor celeridad al trámite, lográndose con ello una mayor satisfacción por parte de los usuarios respecto del servicio que se viene brindando.

TERCERO: Se recomienda a SUNARP mejorar el sistema de información y publicidad sobre la optimización del Sistema de Intermediación Digital, a través de guías digitales interactivas al alcance de los usuarios y población en general para tener un mejor entendimiento de la forma en que funciona el sistema pero, además, incidir en la formulación de talleres de capacitación para el personal, usuarios y público en general a través del uso de simuladores para el ingreso y seguimiento de títulos, pues consideramos que parte del plan de mejora tecnológica debería incluir, o por lo menos evaluar, la posibilidad de que no solo el notario pueda presentar los títulos sino los propios usuarios tal y como funciona de forma presencial.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez, Erika (2019). *Las innovaciones tecnológicas y su incidencia en el sistema registral de la Provincia de Ica, durante el año 2018*. Tesis para optar el grado de Doctor en Derecho por la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica. <https://repositorio.unica.edu.pe/xmlui/handle/123456789/3232>
- Arias-Gómez, Jesús; Villasis-Keever, Miguel y Miranda, María (2016). *El protocolo de investigación III: la población de estudio*. Revista Alergia México. <https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755023011.pdf>
- Behar, Daniel (2008). *Metodología de la investigación*. Editorial Shalom. <http://187.191.86.244/rceis/index.php/herramientas-para-la-investigacion/metodologia-de-la-investigacion-daniel-s-behar-rivero/>
- Cortés, Manuel e Iglesias, Miriam (2004). *Generalidades sobre la metodología de la investigación*. Universidad Autónoma del Carmen, México, primera edición. https://www.unacar.mx/contenido/gaceta/ediciones/metodologia_investigacion.pdf
- Diario Oficial “El Peruano” (2018). *Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno al 2021 – Decreto Supremo N° 056-2018-PCM*. <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-la-politica-general-de-gobierno-decreto-supremo-n-056-2018-pcm-1651713-2>
- Diario Oficial “El Peruano” (2007). *Decreto Supremo que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional – Decreto Supremo N° 027-2007-PCM*. <http://www.pcm.gob.pe/InformacionGral/opp/2008/DS-027-2007-PCM.pdf>
- Diario Oficial “El Peruano” (2002). *Ley Marco de la Modernización del Estado – Ley N° 27658*. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/BCE7AB2E6434B55305257B890053B271/\\$FILE/02A08.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/BCE7AB2E6434B55305257B890053B271/$FILE/02A08.pdf)
- Guevara Ruiz, Gina Elizabeth y Reyna, Teresa (2016). *Propuesta de mejora del proceso de constitución de empresas a través del sistema de intermediación digital – SID SUNARP bajo el enfoque de sistema esbelto*. Trabajo de investigación para optar el grado académico de

- Maestro en Administración de Empresas por la Universidad Privada de Ciencias Aplicadas.
<https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/621376>
- Hernández, Roberto; Fernández, Carlos y Baptista, María (2014). *Metodología de a investigación*. McGraw-Hill e Interamericana editores, sexta edición. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Hernández, C. Roberto; Fernández, Carlos y Baptista, Pilar (1991). *Metodología de la investigación*. https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-Investigaci%C3%83%C2%B3n_Sampieri.pdf
- Huerta Ayala, Oscar (2021). *La era digital en la inscripción registral y publicidad registral*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lucerna Iuris Et Investigatio, (1), 7-28. <https://doi.org/10.15381/lucerna.v0i1.18372>
- Martínez, Angela (2018). *Seguridad jurídica notarial y su relación con la modernización del Derecho Registral en la oficina registral de Huacho – año 2017*. Tesis para optar el título de Abogado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/UNJFSC/2010>
- Medina, Jaime (2017). *La garantía jurídica en el procedimiento registral*. Trabajo de investigación para optar el grado de Maestro en Derecho Procesal mención Civil por ante la Universidad Tecnológica Indoamérica de Ecuador. <http://repositorio.uti.edu.ec/handle/123456789/219>
- Melo, Héctor (2017). *Implementación de un sistema de información para mejorar la gestión de incidentes TIC en la empresa Zona Registral N° XI -sede Ica – Ica; 2017*. Tesis para optar el título profesional de Ingeniero de Sistema por la Universidad Católica “Los Ángeles” de Chimbote. <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/3366>
- Muñoz Marticorena, William (2011). *Perú: La simplificación administrativa en el marco del proceso de modernización del Estado*. Universidad Católica Sedes Sapientiae, serie de investigaciones N° 7. <https://cidir.ucss.edu.pe/images/investigaciones/peru-simplificacion-administrativa-modernizacion-estado.pdf>
- Nomura, Tomy (2020). *Gestión del sistema de intermediación digital en el procedimiento registral de la Zona Registral N° V – Trujillo, 2019*. Tesis para optar el grado académico de Maestro

en Gestión Pública por la Universidad César Vallejo.
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_b41bfe59a18a0f29562b1ab590ee9559

Pizarro, Ricardo (2014). *Aspectos procesales en la implementación de un registro inmobiliario electrónico*. Memoria para optar el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas por la Universidad de Chile. <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/116032>

Romero Hidalgo, Christian (2017). *El proceso de modernización del Estado Peruano: Aspectos importantes a tener en cuenta en la gestión pública*. Artículo para Lumen, revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón, Núm. 13. <https://doi.org/10.33539/lumen.2017.v13.574>

Simons, Alberto (2017). *Ética y ejercicio de la ciudadanía*. Colección lo esencial del derecho, Pontificia Universidad Católica del Perú. <http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/170668>

Suárez, Gloria (2017). *Sistematización del servicio público registral inmobiliario en las oficinas de registro de instrumentos públicos en Colombia*. Trabajo de Grado para optar el título de especialista en Gestión Pública por ante la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, San José de Cúcuta – Colombia. <https://repository.unad.edu.co/handle/10596/13526>

Tirado, Harold (2020). Sunarp ha digitalizado cerca de 200 procedimientos registrales. Cámara de Comercio de Lima. <https://lacamara.pe/harold-tirado-chaponan-sunarp-ha-digitalizado-cerca-de-200-procedimientos-registrales/>

VIII. ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGIA
<p>Problema General ¿De qué forma el Sistema de Intermediación Digital incidió en la inscripción de actos en el registro de predios dentro del contexto de la pandemia por COVID-19 en la Zona Registral N° XI Sede Ica durante el año 2020?</p> <p>Problemas Específicos ¿De qué manera funcionó el Sistema de Intermediación Digital dentro del contexto de la pandemia por COVID-19 en la Zona Registral N° XI Sede Ica durante el año 2020?</p> <p>¿En qué medida se tramitó la inscripción de actos en el Registro de Predios dentro del contexto de la pandemia por COVID-19 en la Zona Registral N° XI Sede Ica durante el año 2020?</p>	<p>Objetivo General Explicar de qué forma el Sistema de Intermediación Digital incidió en la inscripción de actos en el registro de predios dentro del contexto de la pandemia por COVID-19 en la Zona Registral N° XI Sede Ica durante el año 2020.</p> <p>Objetivos Específicos Describir de qué manera funcionó el Sistema de Intermediación Digital dentro del contexto de la pandemia por COVID-19 en la Zona Registral N° XI Sede Ica durante el año 2020.</p> <p>Establecer en qué medida se tramitó la inscripción de actos en el Registro de predios dentro del contexto de la pandemia por COVID-19 en la Zona Registral N° XI Sede Ica durante el año 2020.</p>	<p>Hipótesis General El Sistema de Intermediación Digital incidió significativamente en la inscripción de actos en el registro de predios dentro del contexto de la pandemia por COVID-19 en la Zona Registral N° XI Sede Ica durante el año 2020.</p> <p>Hipótesis Especificas El Sistema de Intermediación Digital funcionó masivamente dentro del contexto de la pandemia por COVID-19 en la Zona Registral N° XI Sede Ica durante el año 2020.</p> <p>La inscripción de actos en el Registro de Predios se tramitó satisfactoriamente dentro del contexto de la pandemia por COVID-19 en la Zona Registral N° XI Sede Ica durante el año 2020.</p>	<p>Variable Independiente Sistema de Intermediación Digital.</p> <p>Variable Dependiente Registro de Predios.</p>	<p>De la Variable Independiente Marco Normativo (SID). Proceso Simplificado.</p> <p>De la Variable Dependiente. Eficiencia del Registro. Calificación del Registro.</p>	<p>De la Variable Independiente Directivas SUNARP. Acceso a la información. Plazos. Número de actos administrativos.</p> <p>De la Variable Dependiente Actos ingresados vía SID. Actos inscritos vía SID. Títulos observados. Títulos tachados.</p>	<p>Tipo de Investigación: Básica</p> <p>Enfoque: Cuantitativo.</p> <p>Alcance o Nivel: Descriptivo correlacional.</p> <p>Diseño: No experimental.</p> <p>Población y Muestra: Cien personas</p> <p>Recolección de Datos: Técnica de la encuesta por medio de cuestionario.</p> <p>Análisis de Datos Estadística descriptiva y Razonamiento lógico.</p>

Anexo 02: Matriz de Categorización

VARIABLE	MEDICIÓN	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
V.I. Sistema de Intermediación Digital	Nominal Dicotómica	Es una plataforma virtual que brinda servicios destinados a la realización de trámites de inscripción registral mediante presentaciones electrónicas, por vía notarial, utilizando para ello la firma electrónica.	Es un mecanismo que permite la inscripción registral de actos referidos a la constitución de empresas, registro de poderes sobre personas naturales, registro vehicular, transferencia de predios o registro de sucesión intestada, a través del uso de partes notariales con firma digital.	Marco Normativo (SID). Proceso Simplificado.	Directivas SUNARP. Acceso a la Información. Plazos. Número de actos Administrativos.	SUNARP – Notarias ¿Considera usted que la normativa emitida por SUNARP dentro del contexto de la pandemia por covid-19 realizó cambios que incidieron positivamente en el procedimiento de calificación de títulos a través del sistema de intermediación digital? ¿Considera usted que el sistema de intermediación digital coadyuvo a mejorar la transparencia en el el acceso a la información registral dentro del contexto de la pandemia por covid-19? ¿Considera usted que el sistema de intermediación digital permitió la atención oportuna de los requerimientos producidos por los usuarios dentro del contexto de la covid-19 y con ello la emisión de pronunciamientos dentro de plazos más acotados? ¿Considera usted que el sistema de intermediación digital, y su utilización dentro del contexto de la covid-19, permitió mejorar la tramitación de solicitudes a través de la reducción de actos administrativos? ¿Considera usted que dentro del contexto de la covid-19 se aumentó el número de actos para calificación en el registro de predios a través del sistema de intermediación digital? ¿Considera usted que dentro del contexto de la covid-19 se aumentó el número de actos inscritos en el registro de predios a través del sistema de intermediación digital? ¿Considera usted que el uso del sistema de intermediación digital dentro del contexto de la covid-19 permitió una disminución de títulos observados por el registro de predios? ¿Considera usted que el uso del sistema de intermediación digital dentro del contexto de la covid-19 permitió una disminución de títulos tachados por el registro de predios?

Anexo 03: Resolución Decanal N° 349-D-FDCP-UNICA-2022



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Facultad de Derecho y Ciencia Política



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DECANAL N° 349-D-FDCP-UNICA-2022

Ica, 26 de Agosto del 2022

Visto Oficio N° 099-UI-D-FDCP-UNICA-2021, así como el escrito de fecha 22.JUN.2022 y el Oficio N° 202-DUI-FDCP-UNSLG-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 048-R-UNICA-2021 del 25 ENE.2021, se aprobó el Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA;

Que, por escrito con registro N° 813 de fecha 22.JUN.2022, la egresada Legua Gutiérrez Andrea Carolina, solicita en vías de regularización la aprobación de su Proyecto de Tesis, toda vez que a la presentación de su expediente primigenio no contaba con el Grado de Bachiller;

Que, con Oficio N° 099-UI-D-FDCP-UNICA-2021 de fecha 06 de Octubre del 2021, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad, comunica que el Comité de Investigación ha designado al docente Abg. Otto José Cockburn de Cárdenas, como asesor del Proyecto de Tesis de la egresada Legua Gutiérrez Andrea Carolina;

Que, mediante Oficio N° 202-DUI-FDCP-UNSLG-2022 de fecha 25 de Agosto del 2022, el Director de Investigación de la Facultad, informa que la bachiller Legua Gutiérrez Andrea Carolina, solicita en vías de regularización la aprobación de su Proyecto de Tesis: "Sistema de Intermediación Digital y su relación de Actos en el Registro de Predios dentro del Contexto de la Pandemia por COVID-19 en la Zona Registral N° XI Sede Ica durante el Año 2020", así como designación de asesor, en vista que ha subsanado lo indicado en el Art. 26° inc. a) del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA;

Que, con el ánimo de no perjudicar a la egresada en el avance del proyecto de tesis y teniendo en consideración el Interés Superior del Estudiante, resulta necesario aprobar en vías de regularización dicho proyecto de tesis, el mismo que cumple con los requisitos exigidos en el Art. 32° incs. 1, 2, 3, 4, 6 y 8 del Reglamento de Grados y Títulos Profesionales de la UNICA; aunando a ello, la declaración jurada del asesor, informe de revisión del proyecto de tesis, resultado favorable del Sistema Antiplagio, así como la conformidad del asesor Abg. Otto José Cockburn de Cárdenas;

En uso de las atribuciones conferidas al Decano por el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 39° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

SE RESUELVE:

➤ **Artículo 1ro.- APROBAR** el proyecto de tesis titulada: "Sistema de Intermediación Digital y su relación de actos en el Registro de Predios dentro del Contexto de la Pandemia por COVID-19 en la Zona Registral N° XI Sede Ica durante el Año 2020", presentado por la Bachiller LEGUA GUTIERREZ ANDREA CAROLINA; siendo su asesor el docente Abg. Otto José Cockburn de Cárdenas.

➤ **Artículo 2do.- La Asesorada** del referido proyecto de tesis, deberá cumplir con los plazos establecidos en el Art. 32° numeral 10 del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA, a partir de notificado la presente resolución.

➤ **Artículo 3ero.- Hacer** de conocimiento la presente Resolución al Director de la Oficina de Investigación de la Facultad, Asesor e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Dr. CARLOS H. SOPELO DONAYRE
DECANO

CSD/jcm

Ciudad Universitaria Edificio Administrativo 1° Piso

Teléf.: 056-223837

Anexo 04: Evaluación de originalidad

Anexo 05: Cuestionario



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ENCUESTA PARA LA RECOPIACIÓN DE DATOS

CUESTIONARIO SUNARP Y NOTARIAS

SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL Y REGISTRO DE PREDIOS

I. INSTRUCCIONES

Estimado participante, mediante la presente encuesta se pretende conocer sus pareceres y grado de conocimiento acerca del sistema de intermediación digital, ello con la finalidad de considerarlas en el desarrollo de la Tesis "Sistema de intermediación digital y su relación con la inscripción de actos en el registro de predios dentro del contexto de la pandemia por COVID-19 en la zona registral N° XI sede Ica durante el año 2020", cuyos resultados permitirán presentar propuestas de mejora acerca de la problemática materia de estudio.

1. **¿Considera usted que la normativa emitida por SUNARP dentro del contexto de la pandemia por covid-19 realizó cambios que incidieron positivamente en el procedimiento de calificación de títulos a través del sistema de intermediación digital?**
 - a) SI
 - b) NO

2. **¿Considera usted que el sistema de intermediación digital coadyuvo a mejorar la transparencia en el el acceso a la información registral dentro del contexto de la pandemia por covid-19?**
 - a) SI
 - b) NO

3. **¿Considera usted que el sistema de intermediación digital permitió la atención oportuna de los requerimientos producidos por los usuarios dentro del contexto de la covid-19 y con ello la emisión de pronunciamientos dentro de plazos más acotados?**
 - a) SI
 - b) NO

4. **¿Considera usted que el sistema de intermediación digital, y su utilización dentro del contexto de la covid-19, permitió mejorar la tramitación de solicitudes a través de la reducción de actos administrativos?**
 - a) SI
 - b) NO

5. **¿Considera usted que dentro del contexto de la covid-19 se aumentó el número de actos para calificación en el registro de predios a través del sistema de intermediación digital?**
 - a) SI
 - b) NO

6. **¿Considera usted que dentro del contexto de la covid-19 se aumentó el número de actos inscritos en el registro de predios a través del sistema de intermediación digital?**
 - a) SI
 - b) NO

7. **¿Considera usted que el uso del sistema de intermediación digital dentro del contexto de la covid-19 permitió una disminución de títulos observados por el registro de predios?**
 - a) SI
 - b) NO

8. **¿Considera usted que el uso del sistema de intermediación digital dentro del contexto de la covid-19 permitió una disminución de títulos tachados por el registro de predios?**
 - a) SI
 - b) NO

Muchas gracias por su participación.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ENCUESTA PARA LA RECOPIACIÓN DE DATOS

CUESTIONARIO ABOGADOS

SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL Y REGISTRO DE PREDIOS

I. INSTRUCCIONES

Estimado participante, mediante la presente encuesta se pretende conocer sus pareceres y grado de conocimiento acerca del sistema de intermediación digital, ello con la finalidad de considerarlas en el desarrollo de la Tesis "Sistema de intermediación digital y su relación con la inscripción de actos en el registro de predios dentro del contexto de la pandemia por COVID-19 en la zona registral N° XI sede Ica durante el año 2020", cuyos resultados permitirán presentar propuestas de mejora acerca de la problemática materia de estudio.

1. **¿Considera usted que la normativa emitida por SUNARP dentro del contexto de la pandemia por covid-19 realizó cambios que incidieron positivamente en los servicios brindados a través del sistema de intermediación digital?**
 - a) SI
 - b) NO

2. **¿Considera usted que el sistema de intermediación digital coadyuvo a mejorar la transparencia en el el acceso a la información registral dentro del contexto de la pandemia por covid-19?**
 - a) SI
 - b) NO

3. **¿Considera usted que el sistema de intermediación digital permitió brindarle una atención oportuna y en plazos acotados a sus requerimientos registrales dentro del contexto de la covid-19?**
 - a) SI
 - b) NO

4. **¿Considera usted que el uso del sistema de intermediación digital, dentro del contexto de la covid-19, coadyuvo a la disminución de actos administrativos para la tramitación de solicitudes?**
 - a) SI
 - b) NO

5. **¿Considera usted que el uso del sistema de intermediación digital, dentro del contexto de la covid-19, para calificación de actos en el registro de predios fue más eficiente que el trámite presencial?**
 - a) SI
 - b) NO

6. **¿Considera usted que el uso del sistema de intermediación digital, dentro del contexto de la covid-19, para calificación de actos en el registro de predios permitió su inscripción de manera más oportuna que a través del trámite presencial?**
 - a) SI
 - b) NO

7. **¿Considera usted que el uso del sistema de intermediación digital dentro del contexto de la covid-19 permitió una mejor seguridad de la información presentada para calificación en el registro de predios lo que trajo consigo la no observación de los títulos?**
 - a) SI
 - b) NO

8. **¿Considera usted que el uso del sistema de intermediación digital dentro del contexto de la covid-19 permitió una mejor seguridad de la información presentada para calificación en el registro de predios lo que trajo consigo que no se tacharan los títulos?**
 - a) SI
 - b) NO

Muchas gracias por su participación.

Anexo 06: Solicitud para aplicación de instrumento

E-10-2023-15849

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

05 SEP 2023
15:58:49
COMUNICACIONES
Ica, 29 de agosto de 2023

Señor Doctor
ALBERTO IVÁN JUNCO BRAVO
JEFE DE UNIDAD REGISTRAL XI -SEDE ICA

Presente -

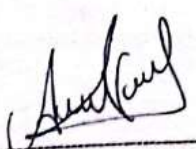
ASUNTO Solicito autorización para realizar encuesta

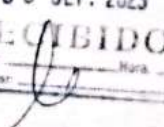
De nuestra especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, a fin de expresarle mi más saludo cordial y al mismo tiempo solicitarle tenga a bien facilitar a la suscrita, egresada de la facultad de Derecho de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga de Ica", a tener acceso para la realización de una encuesta a los integrantes de vuestra institución y de esa manera poder recabar datos necesarios, esto con la finalidad de cumplir con los objetivos del desarrollo de mi tesis titulada: "Sistema de Intermediación digital y su relación con la inscripción de actos en el registro de predios dentro del contexto de la pandemia por covid-19 en la zona registral N° XI sede Ica durante el año 2020" En ese sentido para cualquier coordinación referida a la presente solicitud vengo en consignar el número de celular 937204860 y la cuenta de correo electrónico andrealegua5@gmail.com.

Sin otro particular, me suscribo de usted no sin antes expresarle mis muestras de especial consideración y estima personal.

Atentamente;


Andrea Carolina Legua Gutiérrez
DNI N° 77675845

RECIBIDO 05 SEP. 2023
N° de Reg. _____ Hora _____
Recibido Por:  B. SE

Adjunto:
Resolución Decanal de aprobación de proyecto de tesis

Anexo 07: Respuesta SUNARP



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

ICA, 25 de septiembre de 2023



Firmado digitalmente por:
JUNCO BRAVO Alberto Iven FAU
DUI: 03562196, NRO
Módulo: sin_Autofirma del Documento
Fecha: 2023/09/25 17:04:28.0500

CARTA No 00331 -2023-SUNARP/ZRXI/UREG

Señorita:

ANDREA CAROLINA LEGUA GUTIERREZ

Correo: andrealagua5@gmail.com

Ica.-

Asunto: Remito respuesta

**Referencia: Escrito recepcionado el 05/09/2023
(Flujo: E-10-2023-015849)**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita tener acceso para realizar una encuesta a los integrantes de nuestra Institución.

En base a lo peticionado, se comunica que no es posible acceder a los ambientes de trabajo de los servidores de vuestra institución para realizar su encuesta; sin embargo es factible que pueda remitir su encuesta a esta Unidad Registral, con la finalidad de enviar a cada uno de los trabajadores que conforman la Zona N° XI – Sede Ica y pueda recabar la información necesaria para el desarrollo de su tesis.

Finalmente, hago propicia la ocasión para expresar a usted los sentimientos de mi estima y consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente

ALBERTO IVAN JUNCO BRAVO

Jefe (e) de la Unidad Registral

Zona Registral N° XI-Sede Ica - SUNARP

AUJB/ampjt



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://verificador.sunarp.gob.pe>
CVD: 5592660865

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

Zona Registral N° XI – Sede Ica

Sede Zonal: Av. Matías Manzanilla N° 512 - Ica

Teléfono: (056) 23-2031 / www.gob.pe/sunarp

Canales anticorrupción:

(01) 245 0063 anticorupcion@sunarp.gob.pe

Buzón anticorrupción: <https://anticorupcion.sunarp.gob.pe/Anticorupcion>



Anexo 08: Aplicación de Instrumento

